

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE LOS
PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO
2026 – INSTITUTO MUNICIPAL DE
TURISMO DE CÓRDOBA

www.turismodecordoba.org

FIRMANTE

MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER

CÓDIGO CSV

uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L

NIF/CIF

****653**

FECHA Y HORA

10/09/2025 09:02:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



ÍNDICE

1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2026:

- 1) PRESUPUESTO 2026
- 2) MEMORIA DE LA PRESIDENTA DEL IMTUR
- 3) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2025 A 30/06/2025 Y ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 A 31/12/2025
- 4) ANEXO DE PERSONAL
- 5) PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES¹
- 6) ANEXO DE INVERSIONES
- 7) INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO
- 8) BASES DE EJECUCIÓN

¹ El Presupuesto de 2026 no prevé destinar crédito a subvenciones; no obstante, se incluye el epígrafe como documento que forma parte del Presupuesto y al objeto de recoger una referencia a la no existencia de líneas de subvención en 2026.

FIRMANTE

MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER

CÓDIGO CSV

uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L

NIF/CIF

****653**

FECHA Y HORA

10/09/2025 09:02:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2026.

Hash: 663e3e31843057afd6fc49f112d8fd2da9fc4f45 | PÁG. 3 DE 22

FIRMANTE

MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER

CÓDIGO CSV

uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L

NIF/CIF

****653**

FECHA Y HORA

10/09/2025 09:02:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



1. PRESUPUESTO 2026

1.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

ÓRGANOS DE GOBIERNO (4321)				
PROGRAMA (4321) Y SUBPROGRAMA (43211)			2026	
PERSONAL DIRECTIVO (43211)	43211	10100	REMUNERACIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	52.163,41
	43211	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO - COMP. PUESTO	8.346,15
	43211	10102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO - COMP. OBJETIVOS	10.432,68
	43211	16000	SEGURIDAD SOCIAL	19.333,28
TOTAL GASTOS DE PERSONAL - ÓRGANOS DE GOBIERNO			90.275,52	
43211	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	
43211	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100,00	
43211	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.000,00	
43211	23000	DIETAS PRESIDENCIA	8.600,00	
43211	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00	
43211	23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	5.000,00	
43211	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	7.000,00	
43211	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	9.900,00	
TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS - ÓRGANOS DE GOBIERNO			49.400,00	
43211	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	
TOTAL INVERSIONES REALES - ÓRGANOS DE GOBIERNO			0,00	
TOTAL ÓRGANOS DE GOBIERNO (4321)			139.675,52	

Hash: 663e3e31843057afd6fc49f112d8fd2da9fc4f45 | PÁG. 4 DE 22

FIRMANTE
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
CÓDIGO CSV
uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L

NIF/CIF
****653**

FECHA Y HORA
10/09/2025 09:02:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES (4322)					
PROGRAMA (4322) Y SUBPROGRAMAS (43221 - 43222)				2026	
ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN (43221)	43221	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	17.999,42	
	43221	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	15.827,76	
	43221	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	24.244,68	
	43221	12002	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.275,20	
	43221	12006	TRIENIOS	10.527,22	
	43221	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	44.342,90	
	43221	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	100.439,25	
	43221	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	64.029,70	
	43221	13002	OTRAS REMUNERACIONES	4.610,14	
	43221	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	35.536,28	
	43221	16000	SEGURIDAD SOCIAL	77.294,95	
	43221	16205	SEGUROS DE PERSONAL	250,00	
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL - A.G.C.				405.377,50
	43221	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.506,58	
	43221	21300	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.587,25	
	43221	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00	
	43221	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	6.737,28	
	43221	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	
	43221	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.440,00	
	43221	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	726,00	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS - A.G.C.				18.697,11
	43221	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS - A.G.C.				1.500,00
	43221	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	8.764,46	
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES - A.G.C.				8.764,46
	43221	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	
TOTAL INVERSIONES REALES - A.G.C.				3.000,00	
TOTAL ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN (43221)				437.339,07	
GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (43222)	43222	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	17.999,42	
	43222	12006	TRIENIOS	4.157,04	
	43222	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.987,64	
	43222	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23.569,88	
	43222	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	7.107,26	
	43222	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.720,07	
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL - G.E.F.				79.541,30
TOTAL GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (43222)				79.541,30	
TOTAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES (4322)				516.880,37	

Hash: 663e3e31843057afd6fc49f112d8fd2da9fc4f45 | PÁG. 5 DE 22

FIRMANTE
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
CÓDIGO CSV
uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L

NIF/CIF
****653**

FECHA Y HORA
10/09/2025 09:02:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más



SERVICIOS TÉCNICOS TURÍSTICOS (4323)				
PROGRAMA (4323) - SUBPROGRAMAS (43231 - 43232 - 43233 - 43234)				2026
PROMOCIÓN (43231)	43231	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	17.999,42
	43231	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	31.655,52
	43231	12006	TRIENIOS	11.461,55
	43231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.494,64
	43231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	63.247,63
	43231	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	21.321,77
	43231	16000	SEGURIDAD SOCIAL	38.652,94
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL - PROMOCIÓN			213.833,47
	43231	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	367.517,67
	43231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	43.000,00
	43231	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	32.000,00
	43231	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	277.888,32
	43231	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	12.000,00
	43231	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	12.000,00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS - PROMOCIÓN			744.405,99
	43231	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	115.000,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES - PROMOCIÓN			115.000,00
TOTAL PROMOCIÓN (43231)				1.073.239,46
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE (43232)	43232	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	17.999,42
	43232	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	126.622,08
	43232	12006	TRIENIOS	36.694,16
	43232	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.005,88
	43232	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	191.895,38
	43232	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	63.965,31
	43232	16000	SEGURIDAD SOCIAL	112.511,48
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL - INFORMACIÓN y A.V.			626.693,71
	43232	21219	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100,00
	43232	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
	43232	22700	LIMPIEZA Y ASEO	5.358,02
	43232	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
	43232	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS - INFORMACIÓN y A.V.			7.658,02
	43232	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	4.500,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES - INFORMACIÓN y A.V.			4.500,00
	43232	62500	MOBILIARIO	4.000,00
43232	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000,00	
43232	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.000,00	
TOTAL INVERSIONES REALES - INFORMACIÓN y A.V.			14.000,00	
TOTAL INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE (43232)				652.851,73

FIRMANTE
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
CÓDIGO CSV
uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L

NIF/CIF
****653**

FECHA Y HORA
10/09/2025 09:02:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más



INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE (43232)	43232	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	17.999,42	
	43232	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	126.622,08	
	43232	12006	TRIENIOS	36.694,16	
	43232	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.005,88	
	43232	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	191.895,38	
	43232	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	63.965,31	
	43232	16000	SEGURIDAD SOCIAL	112.511,48	
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL - INFORMACIÓN y A.V.				626.693,71
	43232	21219	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100,00	
	43232	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	
	43232	22700	LIMPIEZA Y ASEO	5.358,02	
	43232	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00	
	43232	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS - INFORMACIÓN y A.V.				7.658,02
	43232	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	4.500,00	
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES - INFORMACIÓN y A.V.				4.500,00
	43232	62500	MOBILIARIO	4.000,00	
	43232	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000,00	
	43232	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.000,00	
	TOTAL INVERSIONES REALES - INFORMACIÓN y A.V.				14.000,00
TOTAL INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE (43232)				652.851,73	
CONGRESOS, REUNIONES, INCENTIVOS Y EXPOSICIONES (MICE) (43233)	43233	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	17.999,42	
	43233	12006	TRIENIOS	3.464,20	
	43233	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.987,64	
	43233	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23.641,63	
	43233	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	7.107,26	
	43233	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.256,09	
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL - MICE				78.456,24
	43233	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	
	43233	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	33.000,00	
	43233	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	
	43233	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	236.066,52	
	43233	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00	
	43233	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS - MICE				275.666,52
43233	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	7.145,00		
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES - MICE				7.145,00	
TOTAL CONGRESOS, REUNIONES, INCENTIVOS Y EXPOSICIONES - MICE (43233)				361.267,76	
ANÁLISIS, FORMACIÓN Y CALIDAD (43234)	43234	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	17.999,42	
	43234	12006	TRIENIOS	4.849,88	
	43234	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.987,64	
	43234	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23.641,63	
	43234	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	7.107,26	
	43234	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.714,18	
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL - ANÁLISIS, FORMACIÓN Y CALIDAD				80.300,01
	43234	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.500,00	
	43234	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	778,05	
	43234	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.778,05	
TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS - ANÁL., FORM. y CALIDAD				5.056,10	
TOTAL ANÁLISIS, FORMACIÓN Y CALIDAD (43234)				85.356,11	
TOTAL SERVICIOS TÉCNICOS TURÍSTICOS (4323)				2.172.715,06	

Hash: 663e3e31843057afd6fc49f112d8fd2da9fc4f45 | PÁG. 7 DE 22

FIRMANTE
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
CÓDIGO CSV
uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L

NIF/CIF
****653**

FECHA Y HORA
10/09/2025 09:02:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS (9290)	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS - 9290			2026
	Programa 9290			
	9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	25.000,00
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			25.000,00	
TOTAL IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS (9290)			25.000,00	

TOTAL CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO DE GASTOS 2026	2.854.270,95
--	---------------------



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES 2026
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
40000	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	2.796.270,95
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.796.270,95
CAPÍTULO V - INGRESOS PATRIMONIALES		
52000	INTERESES POR DEPÓSITOS	41.000,00
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES		41.000,00
CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
70000	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	17.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.000,00
TOTAL PREVISIONES INICIALES PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		2.854.270,95

Hash: 663e3e31843057afd6fc49f112d8fd2da9fc4f45 | PÁG. 9 DE 22

FIRMANTE
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
CÓDIGO CSV
uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L

NIF/CIF
****653**

FECHA Y HORA
10/09/2025 09:02:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



2. MEMORIA

El anteproyecto del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de **2.854.270,95 euros**, lo cual supone un incremento de un 4,18% en relación al último Presupuesto anual aprobado, esto es, el correspondiente al ejercicio 2025: esta variación en términos absolutos es de **114.592,01 euros**.

La modificación referida en el volumen total de los créditos y de los ingresos presupuestarios para 2026 tiene su origen en unas mayores previsiones por transferencias corrientes y de capital del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba así como de ingresos derivados de intereses de depósitos, y ello a pesar de la no consignación de previsiones iniciales de ingresos por comercialización (Capítulo III – Tasas, precios públicos y otros ingresos), y ello habida cuenta el Acuerdo nº 28/2025 adoptado por el Consejo Rector del IMTUR en sesión ordinaria de fecha 30 de julio del presente año, según el cual y entre otros, se aprueba la supresión por parte del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba del servicio de mediación para la comercialización de productos o servicios turísticos (BOP Córdoba nº 157 de 14/08/2025). Sobre este Acuerdo y sus consecuencias económicas se aporta información detallada en el informe económico-financiero que acompaña a este Presupuesto, con CSV uVOFmEBsYWENnm5pLFkPFVCEEskmW.

Aparte lo anterior, lo primero y más destacable de este anteproyecto de Presupuestos en lo que a su estructura se refiere es la eliminación de los programas "4324 - Redes y Patrimonio" y "4325 - Centro de Recepción de Visitantes y Rey Heredia 22"; en cuanto al primero de ellos, sus consignaciones en 2025 se han volcado principalmente en los subprogramas "43231 - Promoción" y "43233 - Congresos, Reuniones, Incentivos y Exposiciones (MICE)", por haberse considerado que es desde estos departamentos desde los que se pueden ejecutar de la forma más oportuna y eficiente los créditos de actuaciones que antes se encontraban bajo la dirección de personal del Ayuntamiento de Córdoba ya no vinculado al IMTUR; respecto al segundo se entiende carente de sentido mantener un programa con una dotación de sólo 2.000,00 euros.

La clasificación por programas del Estado de Gastos del IMTUR tiene su fundamento, tal y como ya se exponía en la Memoria del anteproyecto de Presupuestos 2025 de esta Agencia, en lo previsto en el documento "Relación de Puestos de Trabajo" en relación al organigrama del IMTUR, según el cual bajo la jefatura ejercida por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de los Estatutos, la Gerencia del IMTUR ejerce las funciones de dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades de la Agencia, tal y como establece el artículo 16.1 de los Estatutos. Así, en el IMTUR se han establecido tres niveles jerárquicos y diferenciados para clasificar las unidades funcionales y organizar el trabajo dentro del Organismo Autónomo; esos tres niveles son los siguientes el Área, el Departamento y la Unidad.

Las **Áreas** son las divisiones organizativas más amplias, configuradas por las grandes parcelas funcionales en las que se estructura la organización. Los **Departamentos** son las secciones en que se dividen las Áreas, configuradas por servicios de gran entidad o complejidad, o autónomas de éstas que, por razones de especialidad, trayectoria, etc., no pueden encuadrarse en contextos funcionales más amplios. Las **Unidades** son las secciones básicas en que se dividen los Departamentos, configuradas por: servicios de entidad o complejidad media, o partes complejas, con entidad en sí mismas, de servicios de gran entidad



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



o complejidad. En el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), dado su tamaño y características, se advierten dos grandes áreas las cuales se dividen a su vez en otros departamentos y unidades, en su caso:

ÁREAS	DEPARTAMENTOS	UNIDADES
Servicios Administrativos Generales	Asuntos Generales y Contratación	Administración y Personal
		Contabilidad
		Contratación
	Gestión Económica y Financiera	
Servicios Técnicos Turísticos	Promoción	
	Información y Atención al Visitante	
	Congresos, Reuniones, Incentivos y Exposiciones	
	Análisis, Formación y Calidad	

El Área de Servicios Administrativos Generales comprende todos aquellos servicios de carácter general de organización interna, como son el de Contratación, Gestión Económica y Financiera, Contabilidad, Personal y resto de asuntos de Administración General. El Área de Servicios Técnicos Turísticos comprende todos aquellos servicios tendentes a surtir efectos de carácter externo y dirigidos al público en general: como son el de Promoción, el de Información y Atención al visitante, el de Congresos, Reuniones, Incentivos y Exposiciones (MICE) y el de Análisis, Formación y Calidad.

Por último, el programa "9290 – Imprevistos y funciones no clasificadas" responde a la obligada consignación del fondo de contingencia de ejecución presupuestaria en base a lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; esta dotación viene siendo reflejada en los Presupuestos anuales del IMTUR desde el primero aprobado para el año 2018.

Vistos los principales cambios estructurales del presente anteproyecto de Presupuestos para el año 2026, procede hacer un análisis general de Estado de Ingresos y del Estado de Gastos y de su composición, así como una comparativa con el ejercicio anterior.

En relación al Estado de Ingresos, en la elaboración del anteproyecto de Presupuestos 2026 se han mantenido las previsiones que se hicieron en el momento de la presentación de las Líneas Fundamentales del mismo, a saber:



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



Capítulos I y II – Impuestos directos e impuestos indirectos:

El Instituto Municipal de Turismo de Córdoba no tiene potestad para la exacción de impuestos.

Capítulo III – Tasas, precios públicos y otros ingresos:

Durante años en el IMTUR y también antes en el Consorcio de Turismo de Córdoba se ha estado llevando a cabo una labor de intermediación en la comercialización de productos y servicios turísticos de terceros que ha dado a su vez lugar a la generación de unos ingresos (precios privados) para el IMTUR por el desarrollo de dicha labor. No obstante, tal y como se ha mencionado previamente en la presente Memoria, por el Consejo Rector de esta Agencia se ha acordado la supresión de esta actividad, a la par que se ha determinado mantener la eficacia de los contratos de mediación en vigor hasta la finalización de su plazo de duración; según consta en informe emitido por el Coordinador del Área de Servicios Administrativos Generales de fecha 25 de julio de 2025 y CSV uVOFmsQFp5UEmUDxSSsBcT6Vr2YF, que figura con la rúbrica del Gerente, dicho plazo finalizó el 23 de agosto pasado, por cuanto no se incluyen previsiones iniciales de ingresos por este concepto en el Estado de Ingresos 2026, lo cual supone, respecto a 2025, una disminución de ingresos de 16.380,00 euros.

Capítulo IV de Transferencias Corrientes:

Corresponde íntegramente a la transferencia anual del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (2.796.270,95 euros)², necesaria para acometer el Plan de Actuación 2026 del IMTUR y para sostener sus gastos estructurales (Órganos de Gobierno, Servicios Administrativos Generales y Personal). Es el recurso principal con que cuenta el IMTUR (97,97% sobre el total de ingresos); experimenta un incremento del 3,17% respecto a 2025, lo que supone 85.972,01 euros más de ingresos en el anteproyecto para 2026.

Capítulo V – Ingresos patrimoniales:

Integrados en su totalidad por los intereses que se devengan por los saldos de depósitos titularidad del IMTUR en cuentas bancarias, fueron eliminados del Estado de Ingresos de los Presupuestos anuales en el ejercicio 2021, después de una constante disminución en la generación de los mismos, año a año desde la crisis de 2008, hasta desaparecer prácticamente en 2020.

No obstante ya en los ejercicios 2024 y 2025 y dada la nueva realidad del devengo de estos ingresos, se incluyeron en sus respectivos Presupuestos una consignación inicial por este concepto (10.000,00 euros en 2025); con ocasión de la elaboración de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2026 y previo análisis de la evolución de los derechos reconocidos netos por esta fuente de ingresos (ejercicios 2023 y 2024) y previsión de liquidación en 2025, se ha estimado apropiada recoger una cuantía inicial de 41.000,00 euros³. La comparativa con 2025 arroja pues una diferencia positiva de 31.000,00 euros (310,00%).

² Oficio de la Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, Economía y Empleo del Excmo. Ayto. Córdoba de 31/07/2025 – CSV uVOFme7sZhwY7KkbRrJH89XPgeUZA8

³ Fuente: Líneas Fundamentales del Presupuesto 2026 del IMTUR



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



Capítulo VI – Enajenación de inversiones reales:

No se ha previsto la venta de inversiones en 2026.

Capítulo VII – Transferencias de capital:

Transferencia con origen en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para financiar las inversiones reales que figuran en el Estado de Gastos; su dotación es de 17.000,00 euros y experimenta un incremento respecto a 2025 del 466,67%, esto es, 14.000,00 euros⁴

Capítulos VIII y IX – Activos y pasivos financieros:

El IMTUR no cuenta con recursos financieros de ninguna índole.

Así pues, la distribución por Capítulos económicos de ingresos del anteproyecto de Presupuestos para 2026, su comparativa con 2025 y su peso sobre el total, son los siguientes:

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		PP.II. 2026	2025	DIFERENCIA	
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	16.380,00	-16.380,00	-100,00%
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.796.270,95	2.710.298,94	85.972,01	3,17%
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	41.000,00	10.000,00	31.000,00	310,00%
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000,00	3.000,00	14.000,00	466,67%
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL PREVISIONES INICIALES		2.854.270,95	2.739.678,94	114.592,01	4,18%

⁴ Oficio de la Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, Economía y Empleo del Excmo. Ayto. Córdoba – CSV uVOFme7sZhwY7KkbRrJH89XPgeUZA8



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		PP.II. 2026	Peso sobre el total
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00%
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.796.270,95	97,97%
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	41.000,00	1,44%
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000,00	0,60%
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL PREVISIONES INICIALES		2.854.270,95	100,00%

En cuanto al Estado de Gastos, los cuadros que figuran a continuación muestran la variación en comparación con el año 2025 y el peso de cada Capítulo en el total del anteproyecto:

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		CC.II. 2026	2025	DIFERENCIA	
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.574.477,75	1.439.080,37	135.397,38	9,41%
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.100.883,74	1.169.689,11	-68.805,37	-5,88%
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.409,46	101.409,46	34.000,00	33,53%
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	17.000,00	3.000,00	14.000,00	466,67%
CAPÍTULO VII	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CRÉDITOS INICIALES		2.854.270,95	2.739.678,94	114.592,01	4,18%



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		CC.II. 2026	Peso sobre el total
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.574.477,75	55,16%
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.100.883,74	38,57%
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	0,05%
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.409,46	4,74%
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,88%
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	17.000,00	0,60%
CAPÍTULO VII	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL PREVISIONES INICIALES		2.854.270,95	100,00%

Capítulo I – Gastos de Personal:

Este Capítulo, que es objeto de un análisis más detallado en el Anexo de Personal (CSV uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ), no presenta ninguna novedad en cuanto a la plantilla del IMTUR, que se mantiene con iguales en dotaciones que en 2025. De las plazas existentes todas se encuentran ocupadas, con la sola excepción de un Administrativo y un Auxiliar Administrativo del Área de Servicios Administrativos Generales cuyos procesos de selección están en curso a la presente fecha y un Ordenanza de la misma Área, plaza ésta que ha sido objeto de inclusión en la Oferta de Empleo Público 2025 (BOP Córdoba nº 157 de 14/08/2025).

La práctica totalidad de la plantilla es de naturaleza funcionarial, siendo laborales únicamente los ordenanzas, lo cual está en consonancia con lo establecido en los Estatutos del IMTUR, en los que se determina que *“La Agencia estará integrada mayoritariamente por personal funcionario, siendo una excepción la creación de plazas y puestos que puedan ser cubiertos por personal laboral y que responderán a la excepciones permitas por la normativa vigente en cada momento,,,”*.

El montante de los gastos de personal en el presente anteproyecto de Presupuestos para 2026 asciende a la cantidad de 1.574.477,75 euros. Este dato, a los efectos de su comparación con los gastos de personal de 2025, requiere ser descompuesto en función al distinto origen de los distintos incrementos y/o disminuciones que incluye (Anexo de Personal), siendo los más destacables los dos siguientes:

- Dotación del complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que personal funcionario desempeña su trabajo⁵, siendo ésta la principal novedad en materia de personal desde un punto de vista económico. El complemento reflejado (142.145,13

⁵ Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



euros) es el límite máximo que podrá alcanzar la efectiva retribución de la productividad tenidos en cuenta a su vez los límites previstos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, correspondiendo al Consejo Rector del IMTUR la aprobación de dicha cuantía máxima, requiriéndose posterior autorización por la Junta de Gobierno Local. Por su parte, la distribución del complemento de productividad entre las diferentes Áreas, Departamentos y Unidades así como su asignación individual, con sujeción a los criterios que previamente hayan sido aprobados así mismo por el Consejo Rector, los cuales se deberán definir en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, es competencia de esta Presidencia.

- También resulta especialmente novedosa en relación a la actuación habitual en los ejercicios precedentes la no inclusión de una previsión de incremento salarial, y ello habida cuenta que hasta la presente fecha no ha tenido lugar la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026 ni de su anteproyecto, sobre el que únicamente se han dictado las normas para su elaboración⁶, ni tampoco de una norma a nivel estatal en relación a este extremo ni de un Acuerdo gobierno-sindicados que aborde una posible subida salarial para 2026. Será por tanto con ocasión de la aprobación de los referidos Presupuestos o de cualquier otra norma o pacto que le dé soporte que se habrá de acometer, en su caso, una subida salarial; como primer recurso para afrontar este mayor gasto, el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba cuenta con el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, con una consignación inicial de 25.000,00 euros, siendo cierto que, para este particular ejercicio 2026, la subida salarial de los empleados públicos es una clara contingencia.
- Disminuciones en tipos de cotización (funcionarios) y complementos (laborales).

Todo ello da como resultado la cifra de 1.574.477,75 euros antes mencionada y que implica un incremento global en relación a los gastos de personal de 2025 del 9,41%, o lo que es lo mismo, 135.397,38 euros.

Capítulo II – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:

El montante de los gastos destinados a cubrir la contratación del suministro de bienes y de la prestación de servicios asciende a la cantidad de 1.100.883,74 euros y, por tanto, disminuye un 5,88%% en relación a 2025, esto es, 68.805,37 euros.

Se muestra a continuación la comparativa entre los ejercicios 2025 y 2026 del Capítulo II del Estado de Gastos, en la que destaca, como ya se ha señalado anteriormente, la desaparición de los programas "4324 - Redes y Patrimonio" y "4325 – Centro de Recepción de Visitantes y Rey Heredia 22" y la asignación de la mayor parte de sus créditos iniciales 2025 al Área de Servicios Técnicos Turísticos, concretamente a los subprogramas "43231 – Promoción" y "43233 – MICE":

⁶ BOE nº 212/2025 - Orden HAC/974/2025, de 1 de septiembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2026.



CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE 2026 - COMPARATIVA 2025/2026 POR PROGRAMAS							
	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SERVICIOS TÉCNICOS TURÍSTICOS	REDES Y PATRIMONIO	CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y REY HEREDIA 22	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	
	43211	43221 - 43222	43231 - 43232 43233 - 43234	4324	4325	9290	
2025	49.400,00	33.253,73	870.891,51	2.000,00	214.143,87	0,00	1.169.689,11
2026	49.400,00	18.697,11	1.032.786,63	0,00	0,00	0,00	1.100.883,74
Variación €	0,00	-14.556,62	161.895,12	-2.000,00	-214.143,87	0,00	-68.805,37
Variación %	0,00%	-43,77%	18,59%	-100,00%	-100,00%		-5,88%

CAPÍTULO II PRESUPUESTO 2026 - COMPARATIVA 2025-2026 POR SUBPROGRAMAS											
	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES			SERVICIOS TÉCNICOS TURÍSTICOS				Redes y Patrimonio	Centro de Repción de Visitantes y Rey Heredia 22	Fondo de Contingencia
	Personal Directivo	Asuntos Generales y Contratación	Gestión Económica y Financiera	Promoción	Información y Atención al Visitante	MICE	Análisis, Formación y Calidad				
	43211	43221	43222	43231	43232	43233	43234	4324	4325	9290	
2025	49.400,00	33.253,73	0,00	626.378,12	229.857,29	9.600,00	5.056,10	214.143,87	2.000,00	0,00	
2026	49.400,00	18.697,11	0,00	744.405,99	7.658,02	275.666,52	5.056,10	0,00	0,00	0,00	
€	0,00	-14.556,62	0,00	118.027,87	-222.199,27	266.066,52	0,00	-214.143,87	-2.000,00	0,00	
%	0,00%	-43,77%		18,84%	-96,67%	2771,53%	0,00%	-100,00%	-100,00%		

El Área de Servicios Técnicos Turísticos contaba en 2025 con unos créditos iniciales de 870.891,75 euros, los cuales se convierten en 1.032.786,63 euros en 2026, lo que implica un aumento de 161.895,12 euros; de éstos, 118.027,87 euros se integran en el subprograma "43231 - Promoción" y 43.867,25 euros en el subprograma "43233 - MICE", al cual y por otra parte se trasvasa crédito por importe de 222.199,27 euros desde el subprograma "43232 - Información y Atención al Visitante", circunstancia ésta que obedece exclusivamente a una cuestión puramente técnica de reasignación de aplicaciones presupuestarias. Los subprogramas "43211 - Personal Directivo", "43222 - Gestión Económica y Financiera" y "43234 - Análisis, Formación y Calidad" no experimentan variación en relación al ejercicio pasado mientras que el subprograma "43221 - Asuntos Generales y Contratación" presenta una menores necesidades frente a 2025, con una reducción de 14.556,62 euros.



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más



Más allá de lo concerniente a la comparativa en las consignaciones de crédito, es de destacar en cuanto a contrataciones que se pretenden llevar a cabo (en su totalidad o mediante prórroga) lo que sigue:

- Contrato mayor de publicidad: cuya prórroga tendrá lugar con fecha 1 de junio de 2026, con un incremento del 15,00% respecto de su precio actual, lo que hace un total para 2026 de 342.517,67 euros.
- Contrato servicios de asistencia técnica para la diagnosis, promoción y receptivo de congresos, reuniones: cuya prórroga está prevista para diciembre del presente ejercicio, en este caso con un 20,00% de incremento, lo que hace un total para 2026 de 236.066,52 euros.
- Contrato servicio de asistencia técnica para la promoción de Córdoba como destino gastronómico: nuevo expediente a tramitar en 2026 con un incremento del presupuesto base de licitación de un 10,00% en relación al anterior contrato, lo que hace un total para 2026 de 209.000,00 euros.
- Contratos asociados a la actividad de intermediación en la comercialización de productos y/o servicios de terceros: no tienen lugar en 2026 al haberse suprimido dicha actividad.

Capítulo III – Gastos financieros:

Los gastos financieros se cifran en el mismo importe de 2025, por cuanto no se produce variación alguna (1.500,00 euros).

Capítulo IV – Transferencias Corrientes:

En este Capítulo están recogidas las cuotas o cánones a los que el IMTUR está obligado como consecuencia de su pertenencia (o previsión de pertenencia) a distintas asociaciones, redes, grupos, rutas, etc, y que son los siguientes:

2026				
PROGRAMA		DENOMINACIÓN	IMPORTE	
(Subprograma)				
43221	Asuntos Generales y Contratación	Red Mundial de Turismo Religioso	1.000,00	8.764,46
		Cuota Ruta Bético Romana - RUBERO	7.764,46	
43233	MICE	Canon Red de Ciudades de Cine Andalucía Film Commission	3.630,00	7.145,00
		Cuota Spain Convention Bureau	3.515,00	
43231	Promoción	Cuota Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España - GCPHE	90.000,00	115.000,00
		Cuota Red de Juderías	18.000,00	
		Cuota Red de Ciudades AVE	7.000,00	
43232	Información	Cuota Ruta del Vino - AVINTUR	4.500,00	4.500,00
			135.409,46	135.409,46



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



Las novedades del presente anteproyecto de Presupuestos 2026 en relación a 2025 vienen dadas bien por el incremento del montante de cuotas ya existentes y por previsión de ingreso en nuevas asociaciones o redes (aumento del Capítulo IV del Estado de Gastos de un 33,33% - 34.000,00 euros) o bien por la reasignación de las mismas entre los distintos subprogramas de gasto y son las siguientes:

- Red Mundial de Turismo Religioso: a la que el IMTUR no pertenece en 2025 pero sí se prevé que lo haga en 2026.
- Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España: en 2025 la dotación fue de 60.000,00 euros; en 2026 se recoge el incremento acumulado de los ejercicios 2024 a 2026 (10.000,00 euros por año), según Acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2024; habiendo tenido lugar el referido Acuerdo muy al final de 2024, resultó imposible preverlo para dicho ejercicio y tampoco incluirlo en los créditos iniciales de 2025, cuyo anteproyecto de Presupuestos ya estaba en tramitación avanzada a dicha fecha (aprobación por el Consejo Rector en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2024).
- Ruta del Vino: pasa de 1.500,00 euros en 2025 a 4.500,00 euros en 2026, ello motivado por el Acuerdo alcanzado por su Asamblea General en sesión de 3 de diciembre de 2024, según el cual la cuota ordinaria para el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba se fija en dicha cantidad. Por igual razón que en el caso anterior, este incremento no figuró en los créditos iniciales de Presupuesto del IMTUR para 2025.
- En cuanto a la asignación por programas/subprogramas han tenido lugar los siguientes cambios dada la desaparición del programa "4324 - Redes y Patrimonio":

2025		Grupo - Red - Ruta	2026	
4324	Redes y Patrimonio	Cuota Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España - GCPHE	Promoción	43231
		Cuota Red de Juderías		
		Cuota Red de Ciudades AVE		
		Cuota Ruta Bético Romana - RUBERO	Asuntos Generales y Contracción	43221
		Cuota Ruta del Vino - AVINTUR	Información y Atención al Visitante	43232

Finalmente y respecto a subvenciones, si bien en ejercicios pasados (inicio en 2020) se contemplaban créditos para el impulso líneas en concurrencia competitiva y otras nominativas, éstas se han ido reduciendo ya desde 2022 hasta quedar una única subvención nominativa en 2024 a favor de la Universidad de Córdoba; no así en 2025, en que el IMTUR abandona toda actividad subvencional, criterio que se mantiene para 2026.



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



Capítulo V – Fondo de Contingencia:

La dotación de un Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria tiene su fundamento en lo regulado en el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Su consignación inicial es la misma de 2025, 25.000,00 euros, los cuales podrán destinarse exclusivamente y previas las modificaciones presupuestarias oportunas, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2026. Su peso en el Estado de Gastos es del 0,88% en 2026 (0,91% en 2025), lo que lo sitúa por encima de la media en el perímetro del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Capítulo VI – Inversiones Reales:

Las necesidades de inversión se fijan en 17.000 euros, 14.000,00 euros por encima de lo previsto en 2025 (466,67% de incremento) y abarcan los activos que figuran en el Anexo de Inversiones (CSV uVOFmvgsBpaD3QfTbUAvUfnesAwFta) y que se concretan en equipos para procesos de información, mobiliario y gastos en aplicaciones informáticas.

Una vez vistos y analizados los Capítulos tanto de Ingresos como de Gastos, los cuales son objeto así mismo de una más extensa explicación en los Anexos de Personal y de Inversiones y en el Informe Económico-Financiero, cabe señalar en cuanto a las opciones futuras de modificación del Presupuesto a lo largo del ejercicio 2026 para acometer actuaciones no previstas a la presente fecha o para incrementar los créditos asignados a las que sí están previstas y plasmadas en este anteproyecto de Presupuestos que, en relación al Remanente de Tesorería que se pudiera poner de manifiesto al final del ejercicio 2025 con ocasión de la Liquidación de su Presupuesto, constituye aquél, en principio, un recurso susceptible de ser destinado a la financiación de determinadas modificaciones al alza del Presupuesto para 2026, con sujeción a la normativa aplicable a la Entidades Locales en materia de Presupuestos, y con las exigencias, limitaciones y destinos prioritarios recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (destino del superávit presupuestario). Así mismo, se habrán de tener en consideración las instrucciones que a este respecto emanen del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con ocasión del análisis de las magnitudes que se pongan de manifiesto en la Liquidación de los Presupuestos 2025 de los entes que integran su perímetro de consolidación.

Por otro lado, aparte el análisis del Estado de Gastos por Capítulos económicos, resulta también interesante, más si cabe, conocer cómo distribuye el IMTUR su Presupuesto a la hora de desarrollar y alcanzar los objetivos que tiene marcados desde su constitución y que no son otros que la promoción y el fomento del turismo en la ciudad de Córdoba; así, en el siguiente cuadro, los créditos iniciales del anteproyecto de Presupuestos 2026 se reparten en base a la contribución directa a dichos objetivos, poniéndose de manifiesto que un 77,85% de los recursos con que cuenta este Organismo se destinan directamente a los referidos objetivos, lo que hace un total de 2.222.115,06 euros; el resto son gastos de estructura y el fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

FIRMANTE

MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER

CÓDIGO CSV

uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L

NIF/CIF

****653**

FECHA Y HORA

10/09/2025 09:02:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



	SERVICIOS TÉCNICOS TURÍSTICOS	ÓRGANOS DE GOBIERNO (Capítulo II)
CRÉDITOS INICIALES	2.172.715,06	49.400,00
	2.222.115,06	
PESO EN EL PPTO.	77,85%	

Finalmente reseñar que en el apartado de gastos corrientes han quedado reflejados aquellos que están destinados a cubrir, por una parte, las necesidades internas de la Agencia y, por otra, la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2026. En aplicación de lo previsto de la legislación correspondiente, se han dotado créditos iniciales suficientes en las distintas aplicaciones presupuestarias para dar soporte a los compromisos adquiridos en ejercicios precedentes.

El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos están equilibrados en sus previsiones iniciales y créditos iniciales respectivamente.

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: María Antonia Aguilar Rider
P. A. Alcaldía nº 12859/24 - 3/09/2024

Hash: 663e3e31843057afd6fc49f112d8fd2da9fc4f45 | PÁG. 21 DE 22

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 663ece31843057afd6fc49f112d8fd2da9fc4f45

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009616_2025_uVOFm0870250677523192184892333
Órgano:	LA0009616 - IMTUR
Fecha de captura:	10/09/2025 08:58:58
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFma28PgXrHA37VYa3uWt7rHjc9L



Código QR para validación en sede

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 A 30/06/2025 Y ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 A 31/12/2025

CAPÍTULO	ARTÍCULO	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2024										RECAUDACIÓN NETA / DRN					
		PREVISIONES INICIALES	AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES para IRC	RESTO DE MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRAR		DRN/PR.DD.				
	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS																
III	39 OTROS INGRESOS	16.175,00	0,00	0,00	16.175,00	25.841,77	0,00	0,00	0,00	25.841,77	25.841,77	25.841,77	0,00	159,76%	100,00%		
	Total Capítulo III	16.175,00	0,00	0,00	16.175,00	25.841,77	0,00	0,00	0,00	25.841,77	25.841,77	25.841,77	0,00	159,76%	100,00%		
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES																
IV	40 DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.590.298,94	0,00	0,00	2.590.298,94	2.590.298,94	0,00	0,00	0,00	2.590.298,94	2.590.298,94	2.590.298,94	0,00	100,00%	100,00%		
	Total Capítulo IV	2.590.298,94	0,00	0,00	2.590.298,94	2.590.298,94	0,00	0,00	0,00	2.590.298,94	2.590.298,94	2.590.298,94	0,00	100,00%	100,00%		
	INGRESOS PATRIMONIALES																
V	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	59.264,44	0,00	0,00	0,00	59.264,44	59.264,44	59.264,44	0,00	1693,27%	100,00%		
	Total Capítulo V	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	59.264,44	0,00	0,00	0,00	59.264,44	59.264,44	59.264,44	0,00	1693,27%	100,00%		
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																
VII	70 DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	6.238,37	0,00	0,00	6.238,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%			
	Total Capítulo VII	6.238,37	0,00	0,00	6.238,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
	ACTIVOS FINANCIEROS																
VIII	87 REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00	1.128.163,16	1.128.163,16												
	Total Capítulo VIII	0,00	0,00	1.128.163,16	1.128.163,16												
	Total	2.616.212,31	0,00	1.128.163,16	3.744.375,47	2.675.405,15	0,00	0,00	0,00	2.675.405,15	2.675.405,15	2.675.405,15	0,00	71,45%	100,00%		

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmKacmd8dPA7rC3dSGxXL5aMFpu

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2024

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACIÓN REMANENTES CRÉDITO	RESTO DE MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIG. PENDIENTES PAGO	CRÉDITOS DISPONIBLES	66.CC. / CC.TT.	ORN/CC.TT.	PP.RR./ORN
GASTOS DE PERSONAL													
I	10	65.942,24	0,00	0,00	65.942,24	68.895,31	68.853,58	68.853,58	0,00	-2.953,07	104,48%	104,48%	100,00%
	12	49.844,52	0,00	0,00	49.844,52	281.853,43	281.853,43	281.853,43	0,00	-242.018,98	565,47%	565,47%	100,00%
	13	713.159,08	0,00	-54.450,00	658.709,08	401.685,25	388.856,18	388.856,18	0,00	253.710,39	60,93%	59,93%	100,00%
	16	258.635,72	0,00	0,00	258.635,72	246.874,48	211.382,64	211.382,64	0,00	9.431,14	95,49%	81,73%	100,00%
		Total Capítulo I	1.087.581,56	0,00	-54.450,00	1.033.131,56	999.308,47	950.945,83	950.945,83	0,00	18.169,48	96,73%	92,04%
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS													
II	20	27.908,22	0,00	0,00	27.908,22	4.810,31	4.810,31	4.810,31	0,00	23.097,91	17,24%	17,24%	100,00%
	21	5.540,00	0,00	0,00	5.540,00	5.272,76	5.272,76	5.272,76	38,49	-102,19	95,18%	95,18%	99,27%
	22	1.244.778,60	0,00	161.280,23	1.406.058,83	1.125.134,71	1.047.856,23	1.034.181,34	13.674,89	135.354,08	80,02%	74,52%	98,69%
	23	74.256,10	0,00	278,93	74.535,03	111.313,18	111.313,18	111.313,18	0,00	-7.625,96	149,34%	149,34%	100,00%
		Total Capítulo II	1.352.482,92	0,00	161.559,16	1.514.042,08	1.246.530,96	1.169.232,48	1.155.539,10	13.715,38	80.723,84	82,33%	77,23%
GASTOS FINANCIEROS													
III	35	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	1.494,81	1.494,81	1.494,81	0,00	1.890,58	42,71%	42,71%	100,00%
		Total Capítulo III	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	1.494,81	1.494,81	0,00	1.890,58	42,71%	42,71%	100,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
IV	40	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	46	101.409,46	0,00	0,00	101.409,46	111.759,47	111.759,47	111.759,47	0,00	-17.350,01	0,00	0,00	0,00
	48	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00
		Total Capítulo IV	141.409,46	0,00	1.000.000,00	1.141.409,46	1.111.759,47	1.111.759,47	1.111.759,47	0,00	22.649,99	97,40%	97,40%
FONDO DE CONTINGENCIA													
V	50	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
		Total Capítulo V	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
INVERSIONES REALES													
VI	62	5.575,37	0,00	21.054,00	26.629,37	26.095,60	26.095,60	26.095,60	0,00	533,77	98,00%	98,00%	100,00%
	64	663,00	0,00	0,00	663,00	0,00	0,00	0,00	0,00	663,00	0,00%	0,00%	0,00%
		Total Capítulo IV	6.238,37	0,00	21.054,00	27.292,37	26.095,60	26.095,60	26.095,60	0,00	1.196,77	95,62%	95,62%
		2.616.212,31	0,00	1.128.163,16	3.744.375,47	3.385.889,31	3.259.948,19	3.245.834,81	13.715,38	149.630,66	90,41%	87,05%	95,89%

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOfmKacmd8dPA7rC3dSGxXL5aMFpu

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.675.405,15	3.259.548,19		-584.143,04
b) Operaciones de capital				0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.675.405,15	3.259.548,19		-584.143,04
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.675.405,15	3.259.548,19		-584.143,04
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.000.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.000.000,00
				415.856,96

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmKacmd8dPA7rC3dSGxXL5aMFpu

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024

COMPONENTES	2024
1. Fondos líquidos	1.904.161,58
2. Derechos pendientes de cobro	0,00
+ del Presupuesto corriente	0,00
+ de Presupuestos cerrados	0,00
+ de operaciones no presupuestarias	0,00
3. Obligaciones pendiente de pago	120.105,80
+ del Presupuesto corriente	13.713,38
+ de Presupuestos cerrados	0,00
+ de operaciones no presupuestarias	106.392,42
4. Partidas pendientes de aplicación	-14.840,78
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	14.840,78
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
5. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)	1.769.215,00
6. Saldos de dudoso cobro	0,00
7. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
8. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (5 - 6 - 7)	1.769.215,00
9. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	211.566,80
10. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	0,00
11. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (8 - 9 - 10)	1.557.648,20

REMANENTES DE CRÉDITO 2024

COMPROMETIDOS	125.641,12
NO COMPROMETIDOS	359.186,16
Retenidos	209.555,50
Autorizados	0,00
Disponible	149.630,66
No disponible	0,00
	484.827,28



AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2025 - Regla 56.2 SICAL Normal

30/06/2025

CAPÍTULO	ARTÍCULO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES para ITC	RESTO DE MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO	DRM/PP.DD.	RECAUDACIÓN NETA / DRM
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.380,00	0,00	0,00	16.380,00	12.123,42	0,00	0,00	12.123,42	11.275,73	847,69	74,01%	93,01%
	39 OTROS INGRESOS	16.380,00	0,00	0,00	16.380,00	12.123,42	0,00	0,00	12.123,42	11.275,73	847,69	74,01%	93,01%
	Total Capítulo III	16.380,00	0,00	0,00	16.380,00	12.123,42	0,00	0,00	12.123,42	11.275,73	847,69	74,01%	93,01%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.710.298,94	0,00	0,00	2.710.298,94	1.355.149,47	0,00	0,00	1.355.149,47	1.355.149,47	0,00	50,00%	100,00%
	40 DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.710.298,94	0,00	0,00	2.710.298,94	1.355.149,47	0,00	0,00	1.355.149,47	1.355.149,47	0,00	50,00%	100,00%
	Total Capítulo IV	2.710.298,94	0,00	0,00	2.710.298,94	1.355.149,47	0,00	0,00	1.355.149,47	1.355.149,47	0,00	50,00%	100,00%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	17.923,72	0,00	0,00	17.923,72	17.923,72	0,00	179,24%	100,00%
	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	17.923,72	0,00	0,00	17.923,72	17.923,72	0,00	179,24%	100,00%
	Total Capítulo V	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	17.923,72	0,00	0,00	17.923,72	17.923,72	0,00	179,24%	100,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	2.864,43	0,00	0,00	2.864,43	2.864,43	0,00	95,48%	100,00%
	70 DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	2.864,43	0,00	0,00	2.864,43	2.864,43	0,00	95,48%	100,00%
	Total Capítulo VII	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	2.864,43	0,00	0,00	2.864,43	2.864,43	0,00	95,48%	100,00%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	87 REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
		2.739.678,94	0,00	0,00	2.739.678,94	1.388.061,04	0,00	0,00	1.388.061,04	1.387.213,35	847,69	50,67%	99,94%

FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ
CÓDIGO CSV
uVOFmKacmd8dPA7rC3dSGxL5aMFpu

NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
09/09/2025 14:22:12 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2025 - Regla 56.1 SICAL Normal

30/06/2025

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CREDITOS INICIALES	INCORPORACIÓN REMANENTES CREDITO	RESTO DE MODIFICACIONES	CREDITOS TOTALES	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIG. PENDIENTES PAGO	CREDITOS DISPONIBLE	G.C.C. / C.C.TT.	ORM/C.C.TT.	PPRR / ORN
GASTOS DE PERSONAL													
I	10	70.942,24	0,00	0,00	70.942,24	19.659,79	19.659,79	19.659,79	0,00	51.282,45	27,71%	27,71%	100,00%
	12	994.584,14	0,00	-59.417,49	935.166,65	882.742,01	427.993,56	427.993,56	0,00	52.424,64	94,39%	45,77%	100,00%
	13	71.201,03	0,00	-13.757,24	57.443,79	42.818,16	7.136,36	7.136,36	0,00	1.563,54	74,54%	12,42%	100,00%
	16	300.352,96	0,00	-19.909,40	280.443,56	252.067,78	110.188,38	110.188,38	0,00	26.010,11	89,25%	39,01%	100,00%
	Total Capítulo I	1.439.080,37	0,00	-93.084,13	1.345.996,24	1.197.287,74	564.978,09	564.978,09	0,00	131.280,74	88,95%	41,97%	100,00%
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS													
II	20	29.000,00	0,00	0,00	29.000,00	4.596,32	4.596,32	4.596,32	0,00	24.329,99	15,85%	15,85%	100,00%
	21	3.600,00	0,00	0,00	3.600,00	3.128,08	3.128,08	3.128,08	0,00	-2.861,58	86,89%	86,89%	100,00%
	22	1.060.833,01	0,00	93.084,13	1.153.917,14	1.010.960,58	552.289,56	496.717,05	56.092,51	-12.845,32	87,61%	47,91%	89,85%
	23	76.256,10	0,00	0,00	76.256,10	13.339,85	13.339,85	11.534,44	1.805,41	17.998,61	17,49%	17,49%	86,47%
		Total Capítulo II	1.169.689,11	0,00	93.084,13	1.262.773,24	1.032.024,83	573.873,81	515.975,89	57.897,92	26.021,70	81,73%	45,45%
GASTOS FINANCIEROS													
III	35	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	735,89	735,89	735,89	0,00	764,11	49,06%	49,06%	100,00%
	Total Capítulo III	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	735,89	735,89	735,89	0,00	764,11	49,06%	49,06%	100,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
IV	46	101.409,46	0,00	0,00	101.409,46	55.015,00	55.015,00	20.000,00	35.015,00	46.394,46	54,25%	54,25%	36,35%
	Total Capítulo IV	101.409,46	0,00	0,00	101.409,46	55.015,00	55.015,00	20.000,00	35.015,00	46.394,46	54,25%	54,25%	36,35%
FONDO DE CONTINGENCIA													
V	50	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%	
	Total Capítulo V	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%	
INVERSIONES REALES													
VI	62	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	2.685,69	2.685,69	2.685,69	0,00	279,56	89,52%	89,52%	100,00%
64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,70	84,70	84,70	0,00	-169,40			100,00%
	Total Capítulo IV	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	2.770,39	2.770,39	2.770,39	0,00	110,16	92,35%	92,35%	100,00%
	Total Capítulo V	2.739.678,94	0,00	0,00	2.739.678,94	2.287.833,85	1.197.373,18	1.104.460,26	92.912,92	230.171,17	83,51%	43,70%	92,24%

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOfmKacmd8dPA7rC3dSGxXL5aMFpu

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/



AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025 A 30/06/2025 RESULTADO PRESUPUESTARIO - Regla 56.3 - SICAL NORMAL				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.388.061,04	1.197.373,18		190.687,86
b) Operaciones de capital				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.388.061,04	1.197.373,18		190.687,86
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1=1+2)	1.388.061,04	1.197.373,18		190.687,86
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				190.687,86

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2025 - Regla 57 SICAL Normal**31/12/2025**

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES para IRC	RESTO DE MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DRN/PP.DD.
I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
III	16.380,00	0,00	0,00	16.380,00	12.123,42	74,01%
IV	2.710.298,94	0,00	0,00	2.710.298,94	2.710.298,94	100,00%
V	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	71.694,88	716,95%
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VII	3.000,00	0,00	4.219,48	7.219,48	7.219,48	100,00%
VIII	0,00	0,00	331.082,40	331.082,40	0,00	
IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	2.739.678,94	0,00	335.301,88	3.074.980,82	2.801.336,72	91,10%

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmKacmd8dPA7rC3dSGxXL5aMFpu

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2025 - Regla 57 SICAL Normal**31/12/2025**

	CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	RESTO DE MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	ORN/CC.TT.
I	GASTOS DE PERSONAL	1.439.080,37	0,00	-93.084,13	1.345.996,24	1.300.277,90	96,60%
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.169.689,11	0,00	375.536,32	1.545.225,43	1.545.225,43	100,00%
III	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	0,00	17.630,21	19.130,21	19.130,21	100,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.409,46	0,00	31.000,00	132.409,46	132.409,46	100,00%
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	3.000,00	0,00	4.219,48	7.219,48	7.219,48	100,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		2.739.678,94	0,00	335.301,88	3.074.980,82	3.004.262,48	97,70%

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmKacmd8dPA7rC3dSGxXL5aMFpu

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmKacmd8dPA7rC3dSGxXL5aMFpu

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 36ba55e61a531a7877a276f08c99417d4c03a3b0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009616_2025_uVOFm9732000837108039814243348
Órgano:	LA0009616 - IMTUR
Fecha de captura:	09/09/2025 14:14:41
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmKacmd8dPA7rC3dSGxXL5aMFpu



Código QR para validación en sede



4. ANEXO DE PERSONAL

El Anexo de Personal del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2026 trae causa fundamentalmente de la ordenación de los recursos humanos de esta Agencia tal y como quedó configurada con la aprobación en el ejercicio 2024 de la primera Relación de Puestos de Trabajo y de su correspondiente Valoración de Puestos de Trabajo (CSV 342558151d08fd6f55ecf67ddee48c1858dc3371; ningún cambio a este respecto tiene lugar en presente anteproyecto de Presupuestos, por cuanto la dotación de plazas se mantiene igual:

ÁREA	PLAZA			PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS
	RÉGIMEN	CATEGORÍA	GRUPO		
Órganos de Gobierno	Funcionarial o laboral o sector privado	Gerencia	A1	Gerente	1
Servicios Administrativos Generales					
ÁREA	RÉGIMEN	CATEGORÍA	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS
Servicios Administrativos Generales	Funcionarial		A1	Coordinador/a de Servicios Generales (Jefatura Unidad Contratación)	1
	Funcionarial	Director Área - Gestor Económico	A1	Jefatura del Departamento de Gestión Económica y Financiera	1
	Funcionarial	Técnico Contable	A2	Jefatura de la Unidad Contabilidad	1
	Funcionarial	Administrativo	C1	Jefatura de la Unidad de Administración y Personal	1
	Funcionarial	Administrativo	C1	Gestor/a Administrativo	1
	Funcionarial	Auxiliar Administrativo	C2	Secretaría de Dirección	1
	PLAZA			PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS
	RÉGIMEN	DENOMINACIÓN	GRUPO		
Laboral	Ordenanza		Ordenanza		
Laboral	Ordenanza - 1/2 jornada		Ordenanza - 1/2 jornada	1	
Servicios Técnicos Turísticos					
ÁREA	RÉGIMEN	CATEGORÍA	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS
Servicios Técnicos Turísticos	Funcionarial	Director Área - Gestor Turístico	A1	Jefatura del Departamento de Promoción	1
	Funcionarial	Director Área - Gestor Turístico	A1	Jefatura del Departamento Información y Atención al Visitante	1
	Funcionarial	Director Área - Gestor Turístico	A1	Jefatura del Departamento de Congresos, Reuniones, Incentivos y Exposiciones (MICE)	1
	Funcionarial	Director Área - Gestor Turístico	A1	Jefatura del Departamento de Análisis, Formación y Calidad	1
	Funcionarial	Técnico de Gestión	A2	Técnico/a de Promoción Turística y Redes	2
	Funcionarial	Téc. Información Turística	A2	Técnico/a de Información Turística	8
TOTAL					24

Hash: d31ea3021cdc7e8605ef8aa8f6b6dee60020d4f1 | PÁG. 1 DE 16



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más+



De las plazas existentes todas se encuentran ocupadas, con la sola excepción de un Administrativo y un Auxiliar Administrativo del Área de Servicios Administrativos Generales cuyos procesos de selección están en curso a la presente fecha y un Ordenanza de la misma Área, plaza ésta que ha sido objeto de inclusión en la Oferta de Empleo Público 2025 (BOP Córdoba nº 157 de 14/08/2025).

La práctica totalidad de la plantilla es de naturaleza funcionarial, siendo laborales únicamente los ordenanzas, lo cual está en consonancia con lo establecido en los Estatutos del IMTUR, en los que se determina que "La Agencia estará integrada mayoritariamente por personal funcionario, siendo una excepción la creación de plazas y puestos que puedan ser cubiertos por personal laboral y que responderán a la excepciones permitas por la normativa vigente en cada momento,,,".

En cuanto a la consignación de crédito por gastos de personal (Capítulo I del Estado de Gastos), el montante para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 1.574.477,75 euros siendo destacables en lo que a su cálculo se refiere las circunstancias que se recogen a continuación, aparte la ya reseñada Valoración de Puestos de Trabajo del IMTUR:

- Dotación del complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que personal funcionario desempeña su trabajo, siendo ésta la principal novedad en materia de personal desde un punto de vista económico. El complemento reflejado (142.145,13 euros) es el límite máximo que podrá alcanzar la efectiva retribución de la productividad tenidos en cuenta a su vez los límites previstos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, correspondiendo al Consejo Rector del IMTUR la aprobación de dicha cuantía máxima, requiriéndose posterior autorización por la Junta de Gobierno Local. Por su parte, la distribución del complemento de productividad entre las diferentes Áreas, Departamentos y Unidades así como su asignación individual, con sujeción a los criterios que previamente hayan sido aprobados así mismo por el Consejo Rector, los cuales se deberán definir en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, es competencia de esta Presidencia.
- Nuevos trienios devengados por determinados trabajadores.
- Incremento de la base máxima de cotización (de 4.720,50 euros a 4.909,50 euros)
- Disminución del porcentaje de cotización a la seguridad social de los trabajadores funcionarios (del 26,43% en 2025 al 24,97% en 2026).
- Introducción, por primera vez, de una cotización adicional sobre las remuneraciones que superen la base máxima de cotización. A estos efectos se establecen los siguientes tres tramos de rendimientos, a los que corresponde el tipo de cotización progresivo que se indica:
 - Entre 4.909,51 euros y 5.400,45 euros = 0,92 %: **0,77 % a cargo de la empresa** / 0,15 % a cargo de la persona trabajadora
 - Entre 5.400,46 euros y 7.364,25 euros = 1%: **0,83 % a cargo de la empresa** / 0,17 % a cargo de la persona trabajadora
 - Más de 7.364,25 euros = 1,17 %: **0,98 % a cargo de la empresa** / 0,19 % a cargo de la persona trabajadora

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



- Aumento del porcentaje de cotización a la seguridad social de los trabajadores laborales (se trata de un simple ajuste respecto a lo aplicado en el anteproyecto de Presupuestos 2025).
- Eliminación de los complementos de jornada partida y de fin de semana de los trabajadores laborales, habida cuenta que ya no tiene lugar el desempeño del puesto ni en jornada partida ni en fin de semana.

Las modificaciones descritas en materia de cotizaciones relativas a los trabajadores funcionarios han sido introducidas por la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025.

Respecto al complemento de productividad su dotación viene sustentada por lo previsto en la legislación de aplicación al personal funcionario de la Administración Local en materia de retribuciones, según la cual:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, a la que remite, en su exposición de motivos, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y en cuyo artículo 1 (Ámbito de aplicación) apartado 3 se determina que se consideran bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictadas al amparo del artículo 149.1.18.^a de la Constitución, y en consecuencia aplicables al personal de todas las Administraciones Públicas, los siguientes preceptos: artículos: 3.2.e) y f); 6; 7; 8; 11; 12; 13.2, 3 y 4; 14.4 y 5; 16; 17; 18.1 a 5; 19.1 y 3; 20.1.a), b), párrafo primero, c), e), g) en sus párrafos primero a cuarto, e i), 2 y 3; 21; 22.1, a excepción de los dos últimos párrafos; 23; 24; 25; 26; 29, a excepción del último párrafo de sus apartados 5, 6 y 7; 30.5; 31; 32; 33; disposiciones adicionales tercera, 2 y 3, cuarta, duodécima y decimoquinta; disposiciones transitoria segunda, octava y novena. En concreto, el artículo 23 apartado 3 de la Ley 30/1984 establece en cuanto a las retribuciones de los funcionarios públicos que son retribuciones complementarias:

"a) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe.

b) El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

c) El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

Su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales de personal de cada programa y de cada órgano que se determinará en la Ley de Presupuestos. El responsable de la gestión de cada programa de gasto, dentro de las correspondientes dotaciones presupuestarias determinará, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario.

En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado así como de los representantes sindicales.

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



d) *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.*

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**, en cuyo artículo 93 relativo a las retribuciones de los funcionarios locales se regula lo que sigue:

"1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus Presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública".

- **Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local**, del que se destacan los artículos 1, 5 y 7:

Artículo 1 - Conceptos retributivos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los funcionarios de Administración Local sólo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En consecuencia, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la Administración o cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, ni retribuciones o contraprestaciones distintas a las determinadas en los artículos siguientes por ningún otro concepto, ni siquiera por confección de proyectos, dirección o inspección de obras o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes o informes, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

Artículo 5 - Complemento de productividad

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 7 - Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

- **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, en cuyos artículos 22 y 24 se regula los conceptos retributivos de los funcionarios (22) y, más concretamente, las retribuciones complementarias (24):

“Artículo 22 - Retribuciones de los funcionarios

1. Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias.

2. Las retribuciones básicas son las que retribuyen al funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, y por su antigüedad en el mismo. Dentro de ellas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias.

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



3. Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.

4. Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias, salvo aquéllas a las que se refieren los apartados c) y d) del artículo 24.

5. No podrá percibirse participación en tributos o en cualquier otro ingreso de las Administraciones Públicas como contraprestación de cualquier servicio, participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los servicios.

Artículo 24 - Retribuciones complementarias

La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

- a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.
- b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.
- c) **El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.**
- d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

De la lectura de la legislación referida se desprende claramente que el complemento de productividad es una de los conceptos retributivos de los funcionarios públicos, en los siguientes términos y en lo que al IMTUR se refiere:

- Corresponde a los funcionarios que prestan sus servicios en el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba la percepción de un complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
- Dicho complemento, en el ejercicio 2026, no podrá sobrepasar los límites fijados por el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, cuya verificación se aborda seguidamente.
- Corresponde al Consejo Rector del IMTUR la aprobación de la cuantía máxima del complemento de productividad, requiriéndose de posterior autorización por la Junta de Gobierno Local (art. 11.4 de sus Estatutos).
- Corresponde a la Presidencia del IMTUR la distribución del complemento de productividad entre las diferentes Áreas, Departamentos y Unidades así como su asignación individual, con sujeción a los criterios que previamente hayan sido aprobados por el Consejo Rector, los cuales se deberán definir en función de

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

- Las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, concretamente año 2026, no originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos y deberán resultar de conocimiento público.

También constituye una importante novedad en relación a la actuación habitual en los ejercicios precedentes la no inclusión de una previsión de incremento salarial, y ello habida cuenta que hasta la presente fecha no ha tenido lugar la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026 ni de su anteproyecto, sobre el que únicamente se han dictado las normas para su elaboración, ni tampoco de una norma a nivel estatal en relación a este extremo ni de un Acuerdo gobierno-sindicados que aborde una posible subida salarial para 2026. Será por tanto con ocasión de la aprobación de los referidos Presupuestos o de cualquier otra norma o pacto que le dé soporte que se habrá de acometer, en su caso, una subida salarial; como primer recurso para afrontar este mayor gasto, el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba cuenta con el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, con una consignación inicial de 25.000,00 euros, siendo cierto que, para este particular ejercicio 2026, la subida salarial de los empleados públicos es una clara contingencia. Si está incluido, por otra parte, el 0,5% de incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, aprobado por Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025 (BOE 158 de 2 de julio de 2025); sin embargo, este extremo no implica variación alguna respecto a 2025 puesto que ya se contempló en el anteproyecto de Presupuestos 2025, en cuyo Anexo de Persona se recogía, entre otros, lo que sigue: *“Se desconoce a la presente fecha si los sueldos, pagas extra, trienios y complementos de destino así calculados serán a su vez los consolidados a fecha 31/12/2024 puesto que el 0,5% adicional y consolidable a que se refiere el apartado 2 anterior no podrá conocerse hasta que se haya estimado la variación del IPCA del año 2024. No obstante y a los solos efectos de la presupuestación de los gastos de personal, se ha tenido en cuenta ese medio punto porcentual cuyo devengo daría igual al máximo consolidable a 31/12/2024”*.

Por último y en lo que a la comparativa del gasto por retribuciones al personal con el ejercicio precedente se refiere, el aumento que experimenta el gasto, que se deriva exclusivamente de la dotación del complemento de productividad toda vez que, como se ha indicado, no se ha consignado ningún otro incremento de retribuciones aparte los nuevos trienios por antigüedad, si bien no existe a la presente fecha una Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor en la que se regulen los límites de los incrementos salariales de los funcionarios públicos y resto de personal laboral, sino únicamente el Presupuesto de 2023 prorrogado¹, no es menos cierto que es una constante en las sucesivas Leyes de Presupuestos considerar, en cuanto a las limitaciones en los incrementos anuales de los gastos de personal, que dichas limitaciones deben entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de afectivos asignados a cada programa **o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo** (Ejemplos: Ley 11/2020, de 30

¹ Informe del Secretario delegado del IMTUR acerca de la caducidad de la oferta de empleo público del año 2022 y el procedimiento a seguir para poder convocar el proceso de selección de la plaza vacante de ordenanza - CSV uVOFmUeS9BwK7SwjyP76Cz5NZkNpj

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 - Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 - Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

La Plantilla presupuestaria que acompaña a este anteproyecto de Presupuestos para 2026 abarca los gastos de personal asociados a todos y cada uno de los empleados del IMTUR, ya se trate de plazas vacantes o de plazas ocupadas, de naturaleza funcionarial o laboral, así como las correspondiente a la Gerencia; para su mejor distinción, se ha dividido la misma según la tipología. Se añade finalmente como gasto el seguro anual que el IMTUR contrata para su personal (250,00 euros/año).

• Verificación de los límites establecidos por el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local

Ya se ha recogido en el presente Anexo de Personal la redacción del referido artículo 7 - Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

1. *Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*
2. *La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*
 - a) *Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
 - b) *Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
 - c) *Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.*

Así, el montante del complemento de productividad contemplado en el presente anteproyecto de Presupuesto (142.145,13 euros) resulta ser el 25,00% de la cantidad resultante de restar a la masa retributiva global presupuestada para el ejercicio, excluida la referida al personal laboral (y también a la Gerencia), la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponden por los conceptos de retribuciones básicas y complemento de destino (no existen en el IMTUR ni complementos personales transitorios ni ayudas familiares).

El complemento de productividad así calculado constituye el techo del referido complemento en el ejercicio 2026, esto es, no es la productividad a devengar en sí misma sino la cantidad máxima que se podrá contemplar en el marco de la negociación que al respecto tenga lugar, para el conjunto de los trabajadores funcionarios del IMTUR, cantidad que, como se ha iniciado, ha de ser aprobada por el Consejo Rector de esta Agencia, requiriéndose de su posterior autorización por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba. En la tabla que figura a continuación puede verificarse el cumplimiento del límite fijado por el RD 861/1986:

FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ
CÓDIGO CSV
uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ

NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
09/09/2025 14:22:12 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más.



TOTAL CRÉDITO CAPÍTULO I (sin seguro 250,00 euros)	1.574.227,75
LABORALES RETRIBUCIONES	-68.639,84
LABORALES SEGURIDAD SOCIAL	-22.115,76
GERENTE	-90.275,52
SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS	-250.033,95
SUELDOS - ANTIGÜEDAD - COMP. DESTINO	-574.582,15
RESTAN	568.580,53
COMPLEMENTO ESPECÍFICO - MÁX. 75,00%	426.435,40
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD - MÁX. 25,00%	142.145,13

En efecto, el sumatorio de los complementos de destino de los funcionarios en 2026 es de 426.435,40 euros y el complemento de productividad asciende a 142.145,13 euros; no existe dotación para horas extraordinarias en el IMTUR.

Masa Salarial:

De conformidad con lo estipulado en artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 103bis de la Ley 7/85, establece que "1. Las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral de sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado", incluyendo expresamente en su apartado 2 a "organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como de los consorcios adscritos a la misma".

Si bien, como ya se ha indicado, no existe una Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor sino únicamente el Presupuesto prorrogado de 2023, para la determinación de la masa salarial 2026 y su comparación con 2025, en términos de homogeneidad para los dos ejercicios económicos, se han utilizado los mismos criterios que en los años anteriores (recogidos en las sucesivas leyes de PGE), es decir, conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, con la excepción, en todo caso de:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

En cuanto al ámbito personal al que alcanza el cálculo de la masa salarial, no se han tenido en cuenta los créditos correspondientes a la figura de la Gerente, cuyas retribuciones y demás condiciones de contratación se someten específicamente al Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. Por tanto, la masa salarial viene dada por el salario anual y los complementos de antigüedad de los trabajadores laborales, y su montante en este anteproyecto de Presupuestos asciende a la cantidad de **68.639,84 euros**, la cual ha de ser aprobada expresamente por el Consejo Rector del IMTUR para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba con ocasión de la aprobación de su Presupuesto para 2026:

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más



MASA SALARIAL 2026 - LABORALES	
SALARIO	ANTIGÜEDAD
64.029,70	4.610,14
68.639,84	

Previamente a su aprobación, se ha de hacer una comparativa con el ejercicio 2025 al objeto de verificar que no se superan los límites legales de incremento, en términos de homogeneidad para los dos ejercicios económicos:

MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL		
COMPARATIVA 2025-2026 (en términos de homogeneidad)	Presupuesto 2025	Anteproyecto 2026
Masa salarial personal laboral	71.201,03	68.639,84
Complementos de fin de semana y jornada partida	-2.561,19	0,00
Masa salarial homogénea	68.639,84	68.639,84
DIRERENCIA	0,00	
	0,00%	

La cifra que arroja el cuadro precedente pone de manifiesto que la masa salarial que se plantea para su aprobación junto con el anteproyecto de Presupuestos del IMTUR para el ejercicio 2026 no ha variado respecto de la aprobada en 2025, en términos de homogeneidad para los dos ejercicios económicos.

Nada se ha encontrado en la legislación de aplicación en cuanto al momento para la aprobación de la masa salarial. El hecho de incluirla en este anteproyecto de Presupuestos trae causa de lo manifestado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en sus informes de fecha 29/01/2019 relativo al "Anteproyecto de Presupuestos del IMTUR para el ejercicio 2019" y de fecha 20/11/2019 relativo a la "Subida correspondiente al personal del IMTUR para dicho ejercicio en aplicación de lo previsto en la LGP para 2019", en los que se pone de manifiesto, respectivamente que, "A juicio de esta Intervención general, el objetivo de la determinación de la masa salarial es la comprobación del volumen de incremento de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad, respecto del ejercicio presupuestario anterior, por lo que entendemos que guarda íntima conexión con la aprobación del presupuesto municipal,,,,, Es por ello que deberán aportarse dichos cálculos, así como proceder a la aprobación de la masa salarial autorizada para 2019" y que "La propuesta de acuerdos incluye por un lado la aprobación de la masa salarial (expediente que debiera haberse aprobado con anterioridad a la subida propuesta,,,,,, (es reiterado el criterio de esta Intervención general al respecto en cuanto al momento de aprobación (con ocasión de la aprobación del presupuesto)".

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz

FIRMANTE
ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ

NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



PLANTILLA PRESUPUESTARIA - 2026

PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL O SECTOR PRIVADO									
CATEGORÍA	PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	REMUNERACIONES BÁSICAS	COMP. PUESTO	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Gerencia	001-1	Gerente	Vacante (1)	52.163,41	8.346,15	10.432,68	70.942,24	19.333,28	90.275,52

(1) Funciones adscritas al Director General de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 275/25 de 13 de marzo de 2025



PLAZA		PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	SUELDO	TRIENIOS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. PRODUCTIV.	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
CATEGORÍA	CODIGO										
		Coord. Serv. Grales (Jef. Unidad Contratación)	Ocupada	17.999,42	3.485,48	13.663,58	27.254,24	7.107,26	69.509,98	14.737,69	84.247,67
Director Área - Gestor Turístico	002-1	Jef. Dpto. Promoción	Ocupada	17.999,42	4.849,88	11.987,64	23.641,63	7.107,26	65.585,83	14.714,18	80.300,01
Director Área - Gestor Turístico	002-2	Jef. Dpto. Información y Atención al Visitante	Ocupada	17.999,42	4.849,88	11.987,64	23.713,38	7.107,26	65.657,58	14.713,63	80.371,20
Director Área - Gestor Turístico	002-3	Jef. Dpto. Congresos, Reuniones, Incentivos y Exposiciones (MICE)	Ocupada	17.999,42	3.464,20	11.987,64	23.641,63	7.107,26	64.200,15	14.256,09	78.456,24
Director Área - Gestor Turístico	002-4	Jef. Dpto. Análisis, Formación y Calidad	Ocupada	17.999,42	4.849,88	11.987,64	23.641,63	7.107,26	65.585,83	14.714,18	80.300,01
Director Área - Gestor Económico	002-5	Jef. Dpto. Gestión Económica y Financiera	Ocupada	17.999,42	4.157,04	11.987,64	23.569,88	7.107,26	64.821,24	14.720,07	79.541,30
Técnico de Gestión	003-1	Tec. Promoción Turística y Redes	Ocupada	15.827,76	3.738,97	8.753,50	19.803,00	7.107,26	55.230,49	12.138,70	67.369,19
Técnico de Gestión	003-2	Tec. Promoción Turística y Redes	Ocupada	15.827,76	2.872,70	8.753,50	19.803,00	7.107,26	54.364,22	11.800,06	66.164,28
Téc. Información Turística	004-1	Téc. Información Turística	Ocupada	15.827,76	4.021,78	8.127,28	21.022,75	7.107,26	56.106,83	12.235,19	68.342,02
Téc. Información Turística	004-2	Téc. Información Turística	Ocupada	15.827,76	4.021,78	8.127,28	21.022,75	7.107,26	56.106,83	12.235,19	68.342,02

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmeZUN5AcGz9czLVrFdjNM7LNqQ

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/



PLAZA		PUESTO DE TRABAJO	SITUACION	SUELDO	TRIENIOS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMP. PRODUCTIV.	TOTAL REMUNERACION	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
CATEGORÍA	CÓDIGO										
Téc. Información Turística	004-3	Téc. Información Turística	Ocupada	15.827,76	4.021,78	8.127,28	21.022,75	7.107,26	56.106,83	12.235,19	68.342,02
Téc. Información Turística	004-4	Téc. Información Turística	Ocupada	15.827,76	4.021,78	8.127,28	21.022,75	7.107,26	56.106,83	12.235,19	68.342,02
Téc. Información Turística	004-5	Téc. Información Turística	Ocupada	15.827,76	4.021,78	8.127,28	21.022,75	7.107,26	56.106,83	12.235,19	68.342,02
Téc. Información Turística	004-6	Téc. Información Turística	Ocupada	15.827,76	4.021,78	8.127,28	21.022,75	7.107,26	56.106,83	12.235,19	68.342,02
Téc. Información Turística	004-7	Téc. Información Turística	Ocupada	15.827,76	4.021,78	8.127,28	21.022,75	7.107,26	56.106,83	12.235,19	68.342,02
Téc. Información Turística	004-8	Téc. Información Turística	Ocupada	15.827,76	3.691,82	8.127,28	21.022,75	7.107,26	55.776,87	12.151,51	67.928,37
Técnico Contable	005-1	Jef. Unidad Contabilidad	Ocupada	15.827,76	3.936,40	8.753,50	19.803,00	7.107,26	55.427,92	12.242,12	67.670,04
Administrativo	006-1	Jef. Unidad Administración y Personal	Ocupada	12.122,34	3.105,34	8.753,50	21.919,63	7.107,26	53.008,07	11.461,43	64.469,50
Administrativo	006-2	Gestor Administrativo	Vacante	12.122,34	0,00	7.164,08	15.964,38	7.107,26	42.358,06	8.802,12	51.160,18
Auxiliar Administrativo	007-1	Secretaría de Dirección	Vacante	10.275,20	0,00	6.008,24	15.498,00	7.107,26	38.888,70	7.935,83	46.824,52

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmeZUN5AcGZ9czLvRfjNM7LNqQ

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/



PERSONAL LABORAL									
PLAZA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	RETRIBUCIONES BÁSICAS	OTRAS REMUNERACIONES	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
						Antigüedad			
Ordenanza		008-1	Ordenanza	Ocupada	25.611,88	3.073,43	28.685,31	9.242,41	37.927,71
Ordenanza		008-2	Ordenanza	Vacante	25.611,88	0,00	25.611,88	8.252,15	30.233,08
Ordenanza - 1/2 jornada		008-3	Ordenanza - 1/2 jornada	Ocupada	12.805,94	1.536,71	14.342,65	4.621,20	14.342,65

Gerencia	70.942,24	19.333,28	90.275,52
Funcionarios	1.143.162,68	250.033,95	1.393.196,64
Laborales	68.639,84	22.115,76	90.755,59
	1.282.744,76	291.482,99	1.574.227,75

Seguros de personal	250,00
TOTAL CAPÍTULO I PPTO 2025	1.574.477,75

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: d31ea3021cdc7e8605ef8aa8f6b6dee60020d4f1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009616_2025_uVOFm9563802025188205645466783
Órgano:	LA0009616 - IMTUR
Fecha de captura:	09/09/2025 14:14:58
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmeZUN5AcGZ9czLVrFdjNM7LNqQ



Código QR para validación en sede



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más+



5. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Se incluye este epígrafe en el anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026 a los únicos efectos de indicar que el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba no se plantea ninguna actividad de carácter subvencional en 2026, razón por la cual no se han previstos créditos iniciales por este concepto en el Estado de Gastos del Presupuesto.

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: María Antonia Aguilar Rider
P. A. Alcaldía nº 12859/24 – 3/09/2024

6. ANEXO DE INVERSIONES

ANEXO DE INVERSIONES - IMTUR 2026								
Aplicación presupuestaria		Denominación proyecto / actuación		Importe	Ejecución	Financiación	Vinculación jurídica	Servicio gestor
43221 62600	Equipos para procesos de información	2026/2/INVGRAL/1	Adquisición de equipos para sustitución de actuales por obsolescencia	3.000,00	2026	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Administrativos Generales
43232 62500	Mobiliario		Adquisición de mobiliario para soporte de ordenadores - Puntos de Información Turística	4.000,00	2026	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Técnicos Turísticos
43232 62600	Equipos para procesos de información		Adquisición de ordenadores para autoventa - Puntos de Información Turística	6.000,00	2026	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Técnicos Turísticos
43232 64100	Gastos en aplicaciones informáticas		Adquisición de nuevo programa informático para venta	4.000,00	2026	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Técnicos Turísticos
				17.000,00				
							Total inversión	17.000,00
						Financiación	Transferencia capital Ayuntamiento	17.000,00
Las inversiones previstas no requieren de proyecto técnico								
Fuente: Líneas Fundamentales Presupuesto 2026 - Memoria de inversiones CSV: uVOFmGxdRKVLqfBR829zr7GmUwW3zj								

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: María Antonia Aguilar Rider
P. A. Alcaldía nº 12859/24 – 3/09/2024

FIRMANTE
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
CÓDIGO CSV
uVOFmvgSbpaD3QfTbUAvUfnesAwFta

NIF/CIF
****653**

FECHA Y HORA
09/09/2025 19:29:04 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmvgsBpaD3QfTbUAvUfnesAwFta

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 7f9720ed0b688142cc5be5d65ca75ae5fe068393

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009616_2025_uVOFm8152206516188089880358609
Órgano:	LA0009616 - IMTUR
Fecha de captura:	09/09/2025 14:15:22
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmvgsBpaD3QfTbUAvUfnesAwFta



Código QR para validación en sede

7. INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

7.1. INTRODUCCIÓN

El presente anteproyecto de Presupuestos para el año 2026 es noveno a aprobar por el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.

Sobre la base de los créditos que se han estimado necesarios en el seno del IMTUR para acometer su actividad económica en 2026 y dados los recursos con los que se espera contar este ejercicio y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1 e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el Art. 18.1 e) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se emite el presente informe económico-financiero comprensivo de:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.
- La suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

7.2. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS

El anteproyecto del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2026 asciende a **2.854.270,95 euros**, que se corresponden con los Capítulos "IV - Transferencias corrientes", "V – Ingresos patrimoniales" y "VII – Transferencias de capital".

Capítulo IV – Transferencias corrientes:

El importe de este Capítulo de ingresos se sitúa en 2.796.270,95 euros, correspondientes en su totalidad al crédito consignado a favor del IMTUR en el anteproyecto del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para 2026, según consta en Oficio de la Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, Economía y Empleo del Excmo. Ayto. Córdoba de fecha 31/07/2025 y CSV uVOFme7sZhwY7KkbRrJH89XPgeUZA8, y se destinará a financiar la globalidad de los gastos corrientes del Organismo, estos es, gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros, transferencias corrientes y fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, constituyendo por tanto un recurso genérico para el IMTUR. Experimenta un incremento en relación a 2025 del 3,17% (85.972,01 euros).

Capítulo V – Ingresos patrimoniales:

Integrados en su totalidad por los intereses que se devengan por los saldos de depósitos titularidad del IMTUR en cuentas bancarias, fueron eliminados del Estado de Ingresos de los Presupuestos anuales en el ejercicio 2021, después de una constante disminución en la generación de los mismos, año a año desde la crisis de 2008, hasta desaparecer prácticamente en 2020.

No obstante ya en los ejercicios 2024 y 2025 y dada la nueva realidad del devengo de estos ingresos, se incluyeron en sus respectivos Presupuestos una consignación inicial por este concepto (10.000,00 euros en 2025); con ocasión de la elaboración de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2026 y previo análisis de la evolución de los derechos reconocidos netos por esta fuente de ingresos (ejercicios 2023 y 2024) y previsión de liquidación en 2025, se ha estimado apropiada recoger una cuantía inicial de 41.000,00 euros. La comparativa con 2025 arroja pues una diferencia positiva de 31.000,00 euros (310,00%).

A la presente fecha, el grado de ejecución de este concepto de ingresos es del 233,60,00% (23.360,29 euros recaudados hasta julio de 2025).

Capítulo VII – Transferencias de capital:

En cuanto al Capítulo VII - Transferencias de Capital, que tenía consignación en el Presupuesto de 2025 de 3.000,00 euros, ahora figura con unas previsiones iniciales de **17.000,00 euros**, necesarios para financiar las inversiones que se han presupuestado en el Capítulo VI del Estado de Gastos (variación del 466,67% respecto a 2025).

Esta financiación afectada viene así mismo recogida en Oficio de la Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, Economía y Empleo del Excmo. Ayto. Córdoba de fecha 31/07/2025 y CSV uVOFme7sZhwY7KkbRrJH89XPgeUZA8.

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		PP.II. 2026	2025	DIFERENCIA	
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	16.380,00	-16.380,00	-100,00%
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.796.270,95	2.710.298,94	85.972,01	3,17%
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	41.000,00	10.000,00	31.000,00	310,00%
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000,00	3.000,00	14.000,00	466,67%
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL PREVISIONES INICIALES		2.854.270,95	2.739.678,94	114.592,01	4,18%

Referencia al Capítulo III – Tasas, precios públicos y otros ingresos:

Durante años en el IMTUR y también antes en el Consorcio de Turismo de Córdoba se ha estado llevando a cabo una labor de intermediación en la comercialización de productos y servicios turísticos de terceros, la cual ha dado a su vez lugar a la generación de unos ingresos (precios privados) a favor del IMTUR por el desarrollo de dicha labor. No obstante, por el Consejo Rector de esta Agencia, en sesión ordinaria de 30 de julio de 2025, se ha acordado la supresión de esta actividad (Acuerdo nº 28/2025), a la par que se ha determinado mantener la eficacia de los contratos de mediación en vigor hasta la finalización de su plazo de duración; según figura en informe emitido por el Coordinador del Área de Servicios Administrativos Generales de fecha 25 de julio de 2025 y CSV uVOFmsQFp5UEmUDxSSsBcT6Vr2YF, que figura con la rúbrica del Gerente, dicho plazo finalizó el 23 de agosto pasado, por cuanto no



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más+



se incluyen previsiones iniciales de ingresos por este concepto en el Estado de Ingresos 2026, lo cual supone, respecto a 2025, una disminución de ingresos de 16.380,00 euros.

Por otra parte, a la par que no se han reflejado los ingresos tampoco los gastos directamente asociados a esta actividad, concretamente los derivados de los contratos "housing sistema de reservas" y "mantenimiento de OFITUR", cuyo coste se había estimado en las cantidades de 3.855,75 euros y 6.315,00 euros respectivamente, lo que hace un total de 10.170,75 euros menos en las necesidades de crédito de 2026.

Por último, se entiende apropiado hacer la siguiente aclaración respecto de los derechos reconocidos netos por este concepto en 2025 y su ya certera liquidación a 31 de diciembre: dado que las previsiones iniciales de ingresos por precios privados en el Presupuesto actual es como se ha indicado de 16.380,00 euros mientras que los derechos reconocidos netos son de 12.123,42 euros, ello implica un déficit de 4.256,58 euros en el Capítulo III del Estado de Ingresos, lo cual debería conllevar la adopción de la oportuna medida que permita contrarrestar dicha situación para evitar la Liquidación del Presupuesto de 2025 en negativo; a este respecto, esto determina el artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su apartado primero: *"Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Asimismo, harán un seguimiento del riesgo y coste asumido en la concesión de avales, reavales y cualquier otra clase de garantías que concedan para afianzar operaciones de crédito de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas"*.

Es por tanto que, considerado aisladamente, la liquidación de precios privados por debajo de sus previsiones iniciales de ingresos debería dar lugar a su vez a un ajuste del gasto de igual cuantía que los menores ingresos detectados (declaración de no disponibilidad de créditos). Sin embargo ocurre que, al mismo tiempo, otro recurso con que cuenta el IMTUR (Capítulo V – Ingresos patrimoniales) ya presenta a día de hoy un superávit de 13.360,26 euros, suficientes para compensar los 4.256,58 euros referidos, a la par que el resto de ingresos corrientes y de capital (transferencias del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba) se están produciendo con normalidad, por cuanto no es necesario acudir a una medida correctiva del gasto por el supuesto descrito.

7.3. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

El Presupuesto de gastos del IMTUR para el ejercicio 2026 asciende **2.854.270,95 euros** al igual que el Presupuesto de ingresos. Como se recoge en el punto anterior, incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se han considerado oportunas en el seno del IMTUR para este ejercicio 2026 y, por lo tanto, los gastos de funcionamiento de los servicios contemplados, tal y como se establece en el Art. 146.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 8.a) y 18.e) del R.D. 500/1990, de 20 de diciembre.

El detalle de los créditos para gastos por capítulos económicos es el que se recoge a continuación:

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmEBsYWENnm5pLFkPFVCEEeskmW

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



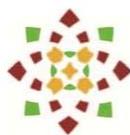
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		CC.II. 2026	2025	DIFERENCIA	
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.574.477,75	1.439.080,37	135.397,38	9,41%
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.100.883,74	1.169.689,11	-68.805,37	-5,88%
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.409,46	101.409,46	34.000,00	33,53%
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	17.000,00	3.000,00	14.000,00	466,67%
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CRÉDITOS INICIALES		2.854.270,95	2.739.678,94	114.592,01	4,18%

A grandes rasgos, los gastos se explican como sigue:

• **Capítulo I:** este capítulo ha sido objeto de un amplio análisis y explicación en el Anexo de Personal.

• **Capítulo II:** Lo más destacable del este Capítulo en lo que a su estructura se refiere es la desaparición de los programas "4324 – Redes y Patrimonio" y "4325 – Centro de Recepción de Visitantes y Rey Heredia 22", lo que conlleva que en el presente anteproyecto únicamente se distingan, en lo que a la clasificación por programas se refiere, cinco programas de gasto y siete subprogramas, con las siguientes dotaciones iniciales de crédito y comparativa con 2025:

CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE 2026 - COMPARATIVA 2025/2026 POR PROGRAMAS							
	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SERVICIOS TÉCNICOS TURÍSTICOS	REDES Y PATRIMONIO	CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y REY HEREDIA 22	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	
	43211	43221 - 43222	43231 - 43232 43233 - 43234	4324	4325	9290	
2025	49.400,00	33.253,73	870.891,51	2.000,00	214.143,87	0,00	1.169.689,11
2026	49.400,00	18.697,11	1.032.786,63	0,00	0,00	0,00	1.100.883,74
Variación €	0,00	-14.556,62	161.895,12	-2.000,00	-214.143,87	0,00	-68.805,37
Variación %	0,00%	-43,77%	18,59%	-100,00%	-100,00%		-5,88%

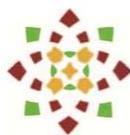


CAPÍTULO II PRESUPUESTO 2026 - COMPARATIVA 2025-2026 POR SUBPROGRAMAS											
	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES		SERVICIOS TÉCNICOS TURÍSTICOS						Fondo de Contingencia	TOTAL
	Personal Directivo	Asuntos Generales y Contratación	Gestión Económica y Financiera	Promoción	Información y Atención al Visitante	MICE	Análisis, Formación y Calidad	Redes y Patrimonio	Centro de Recepción de Visitantes y Rey Heredia 22		
	43211	43221	43222	43231	43232	43233	43234	4324	4325	9290	
2025	49.400,00	33.253,73	0,00	626.378,12	229.857,29	9.600,00	5.056,10	214.143,87	2.000,00	0,00	1.169.689,11
2026	49.400,00	18.697,11	0,00	744.405,99	7.658,02	275.666,52	5.056,10	0,00	0,00	0,00	1.100.883,74
€	0,00	-14.556,62	0,00	118.027,87	-222.199,27	266.066,52	0,00	-214.143,87	-2.000,00	0,00	-68.805,37
%	0,00%	-43,77%		18,84%	-96,67%	2771,53%	0,00%	-100,00%	-100,00%		-5,88%

El Área de Servicios Técnicos Turísticos contaba en 2025 con unos créditos iniciales de 870.891,75 euros, los cuales se convierten en 1.032.786,63 euros en 2026, lo que implica un aumento de 161.895,12 euros; de éstos, 118.027,87 euros se integran en el subprograma "43231 – Promoción" y 43.867,25 euros en el subprograma "43233 – MICE", al cual y por otra parte se trasvasa crédito por importe de 222.199,27 euros desde el subprograma "43232 – Información y Atención al Visitante", circunstancia ésta que obedece exclusivamente a una cuestión puramente técnica de reasignación de aplicaciones presupuestarias. Los subprogramas "43211 – Personal Directivo", "43222 – Gestión Económica y Financiera" y "43234 – Análisis, Formación y Calidad" no experimentan variación en relación al ejercicio pasado mientras que el subprograma "43221 – Asuntos Generales y Contratación" presenta una menores necesidades frente a 2025, con una reducción de 14.556,62 euros.

Por otra parte y tal y como se desprende del cuadro que figura a continuación, la distribución de los créditos iniciales del Capítulo II entre los distintos programas pone de manifiesto el mayor peso que representan el Área de Servicios Técnicos Turísticos (93,81%), que aglutina los subprogramas "Promoción", "Información y Atención al Visitante", "Congresos, Reuniones, Incentivos y Exposiciones – MICE" y "Análisis, Formación y Calidad", y el programa Órganos de Gobierno (4,49%) cuyos créditos se destinan fundamentalmente a dietas y locomoción de la Presidencia y la Gerencia para la realización de acciones promocionales de la ciudad de Córdoba; juntas abarcan una gran mayoría del Capítulo II de gastos, un montante total de 1.082.186,63 euros, lo que supone el 98,30% de los gastos corrientes en bienes y servicios inicialmente previstos. Los que se podrían llamar gastos estructurales (Servicios Administrativos Generales) cuentan con una consignación de 18.697,11 euros (1,70% s/total):

ÓRGANOS DE GOBIERNO	SERVICIOS TÉCNICOS TURÍSTICOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES
49.400,00	1.032.786,63	18.697,11
4,49%	93,81%	1,70%
98,30%		



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más



Es decir, en lo que a este Capítulo se refiere, el mayor esfuerzo económico que hace el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en el año 2026 se concentra en los subprogramas desde los que se gestionan directamente las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos que tienen previstos esta Agencia en sus Estatutos, esto es, la promoción y el fomento del turismo en la ciudad de Córdoba. Es de destacar en lo que a contratación de servicios se refiere, el mayor esfuerzo que se pretende realizar en contratos de gran calado económico, en los siguientes términos:

- Contrato mayor de publicidad: cuya prórroga tendrá lugar con fecha 1 de junio de 2026, con un incremento del 15,00% respecto de su precio actual, lo que hace un total para 2026 de 342.517,67 euros.
- Contrato servicios de asistencia técnica para la diagnosis, promoción y receptivo de congresos, reuniones: cuya prórroga está prevista para diciembre del presente ejercicio, en este caso con un 20,00% de incremento, lo que hace un total para 2026 de 236.066,52 euros.
- Contrato servicio de asistencia técnica para la promoción de Córdoba como destino gastronómico: nuevo expediente a tramitar en 2026 con un incremento del presupuesto base de licitación de un 10,00% en relación al anterior contrato, lo que hace un total para 2026 de 209.000,00 euros.
- Contratos asociados a la actividad de intermediación en la comercialización de productos y/o servicios de terceros: no tienen lugar en 2026 al haberse suprimido dicha actividad.

• **Capítulo III:** Los gastos financieros, derivados en los últimos ejercicios exclusivamente de comisiones bancarias (intermediación en la comercialización de productos y servicios turísticos de terceros), se incluyeron en las primeras Líneas Fundamentales del Presupuesto 2026, previas al Acuerdo del Consejo Rector del IMTUR por el que se ha suprimido dicha actividad de Intermediación, con las mismas consignaciones que en dichos ejercicios, esto es, 1.500,00 euros, previa consulta a la Jefatura de la Unidad de Contabilidad desde la que se gestionan.

Cabría pensar que, al no existir ya la comercialización de productos y servicios, procedería eliminar de los créditos iniciales esta dotación presupuestaria; sin embargo, podría ocurrir y es de hecho práctica habitual de las entidades bancaria, establecer otro tipo de comisiones (ejemplo – mantenimiento) al no existir ya ninguna otra que les supongan un ingreso, razón por la cual se ha estimado más prudente mantener en el anteproyecto de Presupuesto 2026 esta pequeña estimación de gasto.

• **Capítulo IV:** En este Capítulo están recogidas las cuotas o cánones a los que el IMTUR está obligado como consecuencia de su pertenencia (o previsión de pertenencia) a distintas asociaciones, redes, grupos, rutas, etc, y que son los siguientes:

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmEBsYWENnm5pLFkPFVCEEeskmW

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más+



2026				
PROGRAMA (Subprograma)		DENOMINACIÓN	IMPORTE	
43221	Asuntos Generales y Contratación	Red Mundial de Turismo Religioso	1.000,00	8.764,46
		Cuota Ruta Bético Romana - RUBERO	7.764,46	
43233	MICE	Canon Red de Ciudades de Cine Andalucía Film Commission	3.630,00	7.145,00
		Cuota Spain Convention Bureau	3.515,00	
43231	Promoción	Cuota Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España - GCPHE	90.000,00	115.000,00
		Cuota Red de Juderías	18.000,00	
		Cuota Red de Ciudades AVE	7.000,00	
43232	Información	Cuota Ruta del Vino - AVINTUR	4.500,00	4.500,00
			135.409,46	135.409,46

Las novedades del presente anteproyecto de Presupuestos 2026 en relación a 2025 vienen dadas bien por el incremento del montante de cuotas ya existentes y por previsión de ingreso en nuevas asociaciones o redes (aumento del Capítulo IV del Estado de Gastos de un 33,33% - 34.000,00 euros) o bien por la reasignación de las mismas entre los distintos subprogramas de gasto y son las siguientes:

- Red Mundial de Turismo Religioso: a la que el IMTUR no pertenece en 2025 pero sí se prevé que lo haga en 2026.
- Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España: en 2025 la dotación fue de 60.000,00 euros; en 2026 se recoge el incremento acumulado de los ejercicios 2024 a 2026 (10.000,00 euros por año), según Acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2024; habiendo tenido lugar el referido Acuerdo muy al final de 2024, resultó imposible preverlo para dicho ejercicio y tampoco incluirlo en los créditos iniciales de 2025, cuyo anteproyecto de Presupuestos ya estaba en tramitación avanzada a dicha fecha (aprobación por el Consejo Rector en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2024).
- Ruta del Vino: pasa de 1.500,00 euros en 2025 a 4.500,00 euros en 2026, ello motivado por el Acuerdo alcanzado por su Asamblea General en sesión de 3 de diciembre de 2024, según el cual la cuota ordinaria para el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba se fija en dicha cantidad. Por igual razón que en el caso anterior, este incremento no figuró en los créditos iniciales de Presupuesto del IMTUR para 2025.
- En cuanto a la asignación por programas/subprogramas han tenido lugar los siguientes cambios dada la desaparición del programa "4324 – Redes y Patrimonio":

FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ
CÓDIGO CSV
uVOFmEBsYWENnm5pLFkPFVCEEeskMw

NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
09/09/2025 14:22:12 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



2025		Grupo - Red - Ruta	2026	
4324	Redes y Patrimonio	Cuota Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España - GCPHE	Promoción	43231
		Cuota Red de Juderías		
		Cuota Red de Ciudades AVE		
		Cuota Ruta Bético Romana - RUBERO	Asuntos Generales y Contracción	43221
		Cuota Ruta del Vino - AVINTUR	Información y Atención al Visitante	43232

En cuanto a las subvenciones, si bien en ejercicios pasados (inicio en 2020) se contemplaban créditos para el impulso de líneas en concurrencia competitiva y otras nominativas, éstas se han ido reduciendo ya desde 2022 hasta quedar una única subvención nominativa en 2024 a favor de la Universidad de Córdoba; no así en 2025, en que el IMTUR abandona toda actividad subvencional, criterio que se mantiene en 2025.

• **Capítulo V:** Determina el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que *"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias"*.

Por su parte, El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en relación con las especialidades del plan de ajuste, determina en su artículo 18.4 que: *"Las Entidades Locales que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste"*. El sumatorio de los gastos no financieros del anteproyecto de Presupuestos del IMTUR para el ejercicio 2026 es de 2.854.270,95 euros, por cuanto el mínimo a dotar en concepto de Fondo de Contingencia es de 14.271,35 euros. No obstante, siguiendo la senda de ejercicios anteriores, se ha mantenido el mismo importe de créditos iniciales de 25.000,00 euros, lo que sitúa a esta Agencia por encima de la media de su entorno en 2025 (Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y entidades que conforman su perímetro de consolidación).

La ejecución del Fondo de Contingencia está condicionada a la existencia de una o más necesidades que cumplan con las siguientes tres características:

- Debe tratarse de una necesidad de carácter «no discrecional», es decir, que no corresponda su determinación al libre arbitrio del IMTUR, sino que tenga su origen en una obligación legal y válidamente contraída en el ejercicio de sus competencias.
- Debe tratarse de una necesidad «inaplazable».
- Debe tratarse de una necesidad «imprevista».

EL Fondo de Contingencia sólo podrá financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la atención de las necesidades de que se trate.

• **Capítulo VI**: En cuanto a las inversiones, cuya cuantía es de 17.000,00 euros, su detalle se recoge en el Anexo de Inversiones. Una vez aprobado el Presupuesto del IMTUR pasarán a integrarse en un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada que se identificará como "2026/2/INVGRAL/1". Su financiación está constituida única y exclusivamente por una transferencia de capital del Ayuntamiento de Córdoba de igual cuantía.

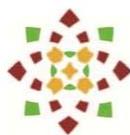
Por último indicar que, en lo que a compromisos de gastos plurianuales con proyección en 2025 se refiere, habida cuenta lo regulado en el art. 79 apartado 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en el art. 174 apartado 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han quedado consignados en las oportunas aplicaciones presupuestarias los créditos necesarios para hacer frente los gastos comprometidos en ejercicios anteriores.

7.4. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El anteproyecto del Presupuesto del IMTUR para el año 2025 asciende, como se ha indicado, a **2.854.270,95 euros**, tanto en gastos como en ingresos, lo que representa un incremento del 4,18% con respecto al último Presupuesto aprobado para el año 2025, cuyo montante fue de 2.739.678,94 euros.

A continuación figura un estado comparativo de los Presupuestos citados, en el que puede observarse la variación por capítulos económicos de ingresos y gastos que representan:

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		PP.II. 2026	2025	DIFERENCIA	
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	16.380,00	-16.380,00	-100,00%
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.796.270,95	2.710.298,94	85.972,01	3,17%
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	41.000,00	10.000,00	31.000,00	310,00%
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000,00	3.000,00	14.000,00	466,67%
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL PREVISIONES INICIALES		2.854.270,95	2.739.678,94	114.592,01	4,18%



INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		CC.II. 2026	2025	DIFERENCIA	
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.574.477,75	1.439.080,37	135.397,38	9,41%
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.100.883,74	1.169.689,11	-68.805,37	-5,88%
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.409,46	101.409,46	34.000,00	33,53%
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	17.000,00	3.000,00	14.000,00	466,67%
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CRÉDITOS INICIALES		2.854.270,95	2.739.678,94	114.592,01	4,18%

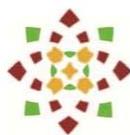
En consecuencia, el anteproyecto del Presupuesto para el año 2026 está nivelado, exigencia ésta recogida en el art. 149.1.e) de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 168.1.e) del R.D. Legislativo 2/2004 y en el art. 18.1.e) del R.D. 500/1990.

Por otra parte, está presente en este anteproyecto de Presupuestos el equilibrio Corriente – Capital, toda vez que los recursos por operaciones corrientes (Capítulos I a V de ingresos) permiten financiar los gastos corrientes (Capítulos I a V de gastos) y hacer frente a la amortización anual de los préstamos concertados (Capítulo IX de gastos), si bien lo cierto es que este último Capítulo tiene importe cero dado que no existe endeudamiento en el IMTUR.

CORRIENTE - CAPITAL	
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)	INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)
2.837.270,95	2.837.270,95
Equilibrio Corriente - Capital	
GASTOS DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL
17.000,00	17.000,00

En relación a la estabilidad presupuestaria, determina la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su art. 11.1 que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”*. Concretamente y para el caso de las Corporaciones Locales, el apartado 4 del citado artículo añade que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Si bien la verificación del cumplimiento de este principio se ha de llevar a cabo a nivel consolidado del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes o participados, parece



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más+



oportuno hacer una referencia en el anteproyecto de Presupuesto que se informa al objeto de conocer la contribución del IMTUR al objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de entes en que se integra, mediante la comparación de los Capítulos I a VII de los Estados de Gastos con los Capítulos I a VII de los Estados de Ingresos, poniéndose así de manifiesto la situación de equilibrio financiero de este anteproyecto, el cual ha de someterse a su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a propuesta del Consejo Rector del IMTUR y previo dictamen del Consejo Consultivo de este último:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
GASTOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS I A VII)	INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS II A VII)
2.854.270,95	2.854.270,95
GASTOS FINANCIEROS	INGRESOS FINANCIEROS
0,00	0,00

Equilibrio financiero

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz

(Fecha y firma electrónicas)

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmEBsYWENnm5pLFkPFVCEEeskmW

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:12 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmEBsYWENnm5pLFkPFVCEEeskmW

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 75af66badf497ef5200fb6eaabb95fb26ee8a097

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009616_2025_uVOFm3389053135805804532356846
Órgano:	LA0009616 - IMTUR
Fecha de captura:	09/09/2025 14:16:01
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe preceptivo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmEBsYWENnm5pLFkPFVCEEeskmW



Código QR para validación en sede

8. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La aprobación, gestión, fiscalización y liquidación del Presupuesto General del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el año 2025 se someterán a la normativa general aplicable a la Administración Local, esto es, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos, Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con las siguientes particularidades:

1 - Vinculación jurídica de los créditos:

Por lo que respecta a la clasificación por programas: el Área de Gastos
Por lo que respecta a la clasificación económica: el Capítulo
Las transferencias corrientes nominativas quedarán vinculadas al nivel de desagregación con que figuren en el Presupuesto
El Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria queda vinculado al nivel de desagregación con que figura en el Presupuesto
Los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada tendrán su propia vinculación jurídica, quedando los créditos que los conformen vinculados al proyecto de que formen parte

2 – No se contemplan aplicaciones ampliables.

3 - Valoración de los derechos de difícil o imposible recaudación:

Una vez finalizado el ejercicio y previa a la Liquidación del Presupuesto, el Remanente de Tesorería de la Agencia se minorará con los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local – Modificación del R.D. Legislativo 2/2004: inclusión del art. 193 bis).

En su caso, el correspondiente asiento de regularización de los derechos pendientes de cobro en cada ejercicio económico se someterá a la aprobación del Presidencia del IMTUR (art. 13 de los Estatutos: *“Son atribuciones y deberes de la Presidencia los siguientes: 13. Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no*



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Córdoba es más



reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano de la Agencia).

Los períodos voluntarios y ejecutivos de pago de los distintos precios públicos y/o privados en vigor así como el procedimiento a seguir con respecto al deudor en caso de impago, fueron definidos por el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba por acuerdo de su Junta General de 11/12/2013 y son de aplicación al IMTUR habida cuenta la cesión global de activos y pasivos aprobada con fecha 30/09/2016.

Hash: 9720b1ae8b3c38f39e30b39595a534e912a435f8 | PÁG. 2 DE 3

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmmB5gYqcvtNThqeGYzaNUXHsg

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

09/09/2025 14:22:11 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmmB5gYqcvtNThqeGYgzaNUXHsg

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 9720b1ae8b3c38f39e30b39595a534e912a435f8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009616_2025_uVOFm1614553390035092737565721
Órgano:	LA0009616 - IMTUR
Fecha de captura:	09/09/2025 14:16:14
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmmB5gYqcvtNThqeGYgzaNUXHsg



Código QR para validación en sede